SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

PROCESO No.: CONCURSO DE MERITOS N.º IDU-CMA-SGDU-028-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DIESEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso **IDU-CMA-SGDU-028-2023,** el día **5 de diciembre** del 2023 se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN %	LOTE A	LOTE B	LOTE C	LOTE D
1	CONSULTORES DONOVAN SAS	0	100,00%	X	X		
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SDG	SESAC S. A	70,00%	X	X	X	X
		GESSI ALVERA S.A.S.	20,00%				
		DEIGMA S.A.S.	10,00%				
3	CONSORCIO ECOS	ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS	50,00%	X	X	X	X
		ECOSENDA SAS	50,00%				
4	CONSORCIO GINPRO MSING 028-2023.	GINPROCOL S.A.S	50,00%	X	X	X	X
		MSING S.A.S	50,00%				
5	CONSORCIO URBANO 2C	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A,	50,00%	X	X	X	X
		CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S	50,00%				
6	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	0	100,00%	X	X	X	X
7	CONSORCIO VELNEC	VELNEC S.A.	95,00%	X	X	X	X
		VELNEC INGENIERIA S.A.S. BIC	5,00%				
8	ING INGENIERIA S.A.S.	0	100,00%	X	X	X	X
9	CONSORCIO AI - INTERV	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	50,00%	X	X	X	X
		AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.	50,00%				

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

10	CONSORCIO SMA -SC 2023	SILVA CARREÑO &ASOCIADOS SAS	50,00%	X	X	X	X
		SALGADO MELENDEZ INFRAESTRUCTURA SAS	40,00%				
		SALGADO MELENDEZY ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS	10,00%				
11	CONSORCIO CAPITAL 028	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	50,00%	X	X	X	X
		CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.A.S	50,00%				
12	CONSORCIO INTERVIAL TPC	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	30,00%	X	X	X	X
		GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	30,00%				
		TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	40,00%				
13	NOGAALL SAS	0	100,00%	X	X	X	X
14	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	50,00%	X	X	X	X
		MAB SERVICIOS S.A.S.	30,00%				
		MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S.	20,00%				
15	CONSORCIO TPF 028.	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	50,00%	X	X	X	X
		EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	50,00%				
16	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	0	100,00%	X	X	X	X
17	CONSORCIO MURALLA	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A INCOPLAN S.A	40,00%	X	X	X	X
		CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS	40,00%				
		PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S	20,00%				
18	CONSORCIO RED CONECTA	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	34,00%	X	X	X	X
		CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS SAS	33,00%				
		LATINOCONSULT S.A.S	33,00%				
19	JOYCO S.A.S. BIC	0	100,00%	X	X	X	X

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

20	CONSORCIO INTERVENTOR BOGOTÁ	TNM LIMITED	34,00%	X	X	X	X
		TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.	33,00%				
		UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S.	33,00%				
21	CONSORCIO SIGMA.	GRUPO POSSO S.A.S.	60,00%	X	X	X	X
		INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	40,00%				
22	CONSORCIO INTERESTABILIZACIONES – EGR	OMICRON DEL LLANO SAS	10,00%	X	X	X	X
		EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	90,00%				
23	CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023	PC INTERVENTORES S.A.S.	50,00%	X	X	X	X
		CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL COLOMBIA	50,00%				
24	IVICSA SAS		100,00%	X	X	X	X
25	CONSORCIO SS INGENIERIA.	GRUPO INTECON S.A.S	90,00%	X	X	X	X
		SADING GRUOP S.A.S	10,00%				
26	CONSORCIO INTERVENTORES IAC.	INGENIEROS CONSULTORES S.A.	50,00%	X	X	X	X
		ACTIVIDADES DE INGENIERIA EN INFRAESTRUCTURA S.A.S. - ACTING INFRAESTRUCTURA S.A.S.	40,00%				
		CIMA ENGINEERING S.A.S. Nit.	10,00%				
27	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN CJG.	CAYCO S.A.S	70,00%	X	X	X	X
		GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI S.A.S	20,00%				
		JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS	10,00%				
28	CONSORCIO APPLUSS-GMC	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	60,00%	X	X	X	X
		GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S GMC INGENIEROS S.A.S.	40,00%				

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

29	CONSORCIO OBRAS BOGOTA.	GEOCING S.A.S.	50,00%	X	X	X	X
		SHM INGENIERÍA S.A.S.	50,00%				
30	CONSORCIO ESTABILIZACIONES IDU - 2023.	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	33,00%	X	X	X	X
		CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA	34,00%				
		C.I.C. CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.S.	33,00%				
31	CONSORCIO INTERVENTORIA ESTABILIZACION	FROERAS CONSTRUCTORA SAS	40,00%	X	X	X	X
		TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.	20,00%				
		YTMING S.A.S.	40,00%				
32	CONSORCIO SETEC PROES.	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.AS	50,00%	X	X	X	X
		PROES INGENIERÍA S.A.S	50,00%	X	X	X	X
33	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.		100,00%	X	X	X	X
34	CONSORCIO INGENIA CONSULTORIA	E.D.L. S.A.S.	60,00%	X	X	X	X
		D.I.S. S.A.S.	40,00%				
35	CONSORCIO INTERVIAS ECG	ECG INGENIERÍA SAS	70,00%	X	X	X	X
		ECG COLOMBIA SAS	30,00%				
36	CONSORCIO BRAINTEK CONSULTORES	INPROTEKTO LIMITADA	33,00%	X	X	X	X
		ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	33,00%				
		BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	34,00%				

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

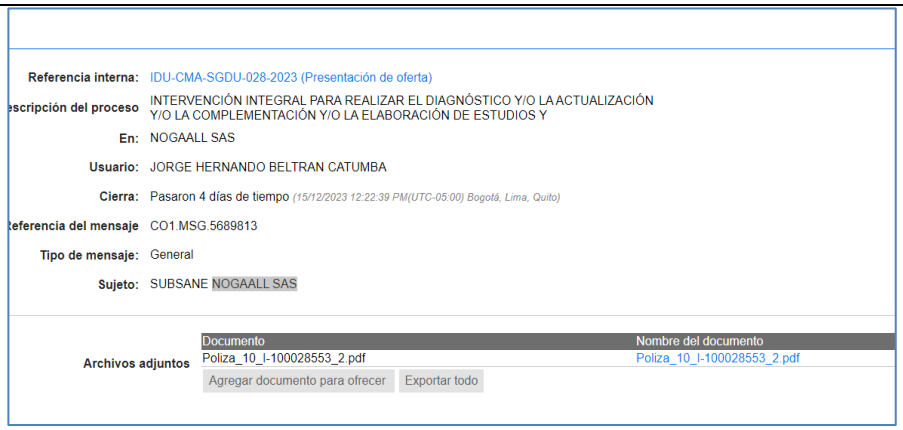
2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

No.	PROPONENTE No. 35	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	CONSORCIO INTERVIAS ECG	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5688894	15/12/20223 a las 10:31 a.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite documento de identificacion del Representante Legal.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el informe preliminar debidamente publicado el pasado 14 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.5688894 del 15 de diciembre de 2023 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Con relación a Fotocopia del documento de identificación del representante legal suplente del consorcio, presento lo solicitado. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por Consorcio CONSORCIO INTERVIAS ECG se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

No.	PROPONENTE No. 13	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	NOGAALL SAS	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5689813	15/12/20223 a las 12:22 p.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite poliza de cumplimiento			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el informe preliminar debidamente publicado el pasado 14 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.5689813 del 15 de diciembre de 2023 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Con relación a la garantía de seriedad de la propuesta, presento lo solicitado. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por Consorcio NOGAALL SAS se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

No.	PROPONENTE No. 7	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO VELNEC	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5689845	15/12/20223 a las 12:26 p.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente observaciòn respecto puntaje industria nacional:			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Una vez revisado el Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1804613 publicado el 14 de diciembre de 2023, nos permitimos hacer la siguiente observación a la evaluación técnica de nuestra propuesta: En los Cuadros No. 1 - Resumen de Evaluación - Inicial de las matrices de evaluación técnica de los lotes C y D la entidad nos está asignando cero (0) puntos por el criterio de Protección a la Industria Nacional; sin embargo, en el documento Matriz EvJuridica - IDU-CMA-SGDU-028-2023 señalan que sí aportamos el criterio de Protección a la Industria Nacional y nos otorgan 20 puntos. Por otro lado, en la matriz de evaluación técnica de los lotes A y B sí nos otorgaron 20 puntos para el criterio de Protección a la Industria Nacional, por lo que consideramos que debe haber un error en la asignación del puntaje en los Cuadros No. 1 - Resumen de Evaluación de los lotes C y D. Agradecemos hacer las verificaciones correspondientes, y asignar a nuestra propuesta el puntaje máximo de veinte (20) puntos en el criterio de Protección a la Industria Nacional en la evaluación de los lotes C y D.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Se acepta la observación y se realiza el ajuste en el informe final , por lo tanto, se asigna 20 puntos por el factor de industria nacional para los lotes CY D Se acepta la observación y se verá reflejado en el informe final de evaluación.

No.	PROPONENTE No. 36	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	CONSORCIO BRAINTEK CONSULTORES	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5691981	15/12/20223 a las 5:36 p.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite formato 1 carta de presentación y cedulas de ciudadanía.			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el informe preliminar debidamente publicado el pasado 14 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.5691981 del 15 de diciembre de 2023 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Con relación a Fotocopia del documento de identificación y la carta de presentación de la propuesta, presento lo solicitado. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO BRAINTEK CONSULTORES se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

No.	PROPONENTE No. 18	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	CONSORCIO RED CONECTA	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5696242	18/12/20223 a las 1:53 p.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite documentos de identificación de los Representantes Legales.			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO RED CONECTA** dentro del plazo establecido para la presente actuación me permito indicar que hemos revisado con detenimiento el documento del informe preliminar efectuado dentro del proceso de la referencia y resulta pertinente realizar las siguientes observaciones y/o aclaraciones de acuerdo con lo solicitado **Numeral 3.3.3 del pliego de condiciones definitivo:** **El proponente dentro del término de traslado deberá subsanar y allegar:** (1) Aportar el documento de identificación de los representantes legales suplentes de cada uno de los integrantes del consorcio. **RESPUESTA:** De acuerdo con lo observado, se adjunta copia de identificación de los representantes legales que conforman el consorcio y del representante suplente del mismo. De acuerdo con las anteriores aclaraciones, nos permitimos solicitar la revaluación de nuestra oferta, de acuerdo con las observaciones planteadas para continuar con la participación del proceso de la Referencia, prestos para brindar cualquier aclaración o ampliación adicional que sea necesaria.

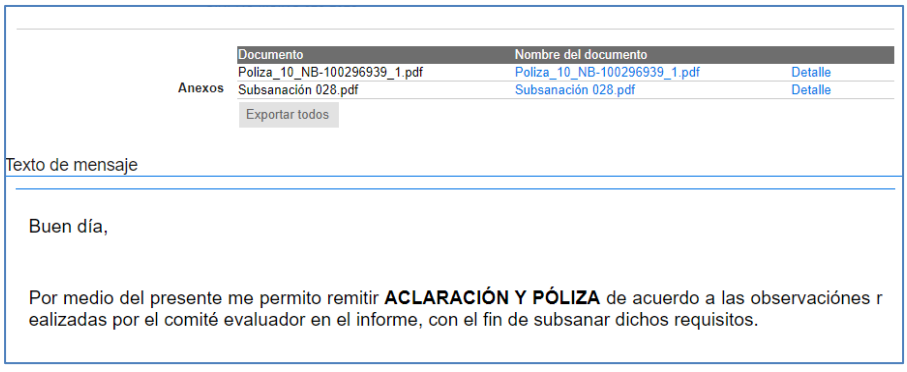
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el informe preliminar debidamente publicado el pasado 14 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.5696242 del 18 de diciembre de 2023 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Con relación a Fotocopia del documento de identificación y la carta de presentación de la propuesta, presento lo solicitado. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO RED CONECTA se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

No.	PROPONENTE No. 30	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO ESTABILIZACIONES IDU - 2023	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5696309	18/12/20223 a las 2:11 p.m.
OBSERVACIÓN	El proponente remite garantìa de seridad de la oferta: *“Una vez conocido el documento Informe de Evaluación Inicial y revisado lo observado al proponente No. CONSORCIO ESTABILIZACIONES IDU 2023, dentro del concurso*			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	de méritos abierto No. IDU-CMA-SGDU-028-2023, en archivo adjunto allegamos anexo de modificación a la póliza que garantiza la seriedad de la oferta."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el informe preliminar debidamente publicado el pasado 14 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.5696309 del 18 de diciembre de 2023 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Con relación a garantìa de seridad de la oferta, aclaró lo solicitado. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO ESTABILIZACIONES IDU – 2023 se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

No.	PROPONENTE No. 4	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO GINPRO MSING 028-2023	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5697407	18/12/20223 a las 4:16 p.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite poliza de cumplimiento  Documento / Nombre del documento Anexos: Poliza_10_NB-100296939_1.pdf — Detalle; Subsanación 028.pdf — Detalle Exportar todos Texto de mensaje Buen día, Por medio del presente me permito remitir **ACLARACIÓN Y PÓLIZA** de acuerdo a las observaciónes r ealizadas por el comité evaluador en el informe, con el fin de subsanar dichos requisitos.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el informe preliminar debidamente publicado el pasado 14 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje 1 CO1.MSG.5697407 del 18 de diciembre de 2023 respectivamente, allegó subsanes

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Con relación a garantìa de seridad de la oferta, aclaró lo solicitado. Se revisa la información solicitada y el resultado se verá reflejado en el consolidado final. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO GINPRO MSING 028-2023 se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

No.	PROPONENTE No. 31	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO INTERVENTORIA ESTABILIZACION	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5697625	18/12/20223 a las 4:41 p.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite poliza de cumplimiento: **Respuesta:** De acuerdo a la observación realizada por el comité evaluador nos permitimos adjuntar la garantía de seriedad de acuerdo con las observaciones realizadas por el comité evaluador cumpliendo a cabalidad con el requerimiento de la evaluación jurídica de nuestra oferta. Corolario con todo lo anterior, solicitamos a la entidad muy formalmente tenga en cuenta nuestra subsanacion, además solicitamos a le entidad que cambie nuestro estado de no cumple a cumple jurídicamente y se nos otorgue el puntaje correspondiente.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el informe preliminar debidamente publicado el pasado 14 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.5697625 del 18 de diciembre de 2023 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Con relación a garantìa de seridad de la oferta, aclaró lo solicitado. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO INTERVENTORIA ESTABILIZACION se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

No.	PROPONENTE No. 23	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5697726	18/12/20223 a las 4:55 p.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite poliza de cumplimiento: Haciendo alcance a la observación realizada por la entidad, allegamos la Garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a los requerimientos realizados por el comité evaluador. Por lo anterior solicitamos a el comité evaluador se nos habilite jurídicamente en los lotes a los que presentamos oferta y se nos otorgue el puntaje correspondiente.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el informe preliminar debidamente publicado el pasado 14 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.5697726 del 18 de diciembre de 2023 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Con relación a garantìa de seridad de la oferta, aclaró lo solicitado. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023 se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

No.	PROPONENTE No. 34	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO INGENIA CONSULTORIA	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5699033	18/12/20223 a las 9:27 p.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite poliza de cumplimiento			

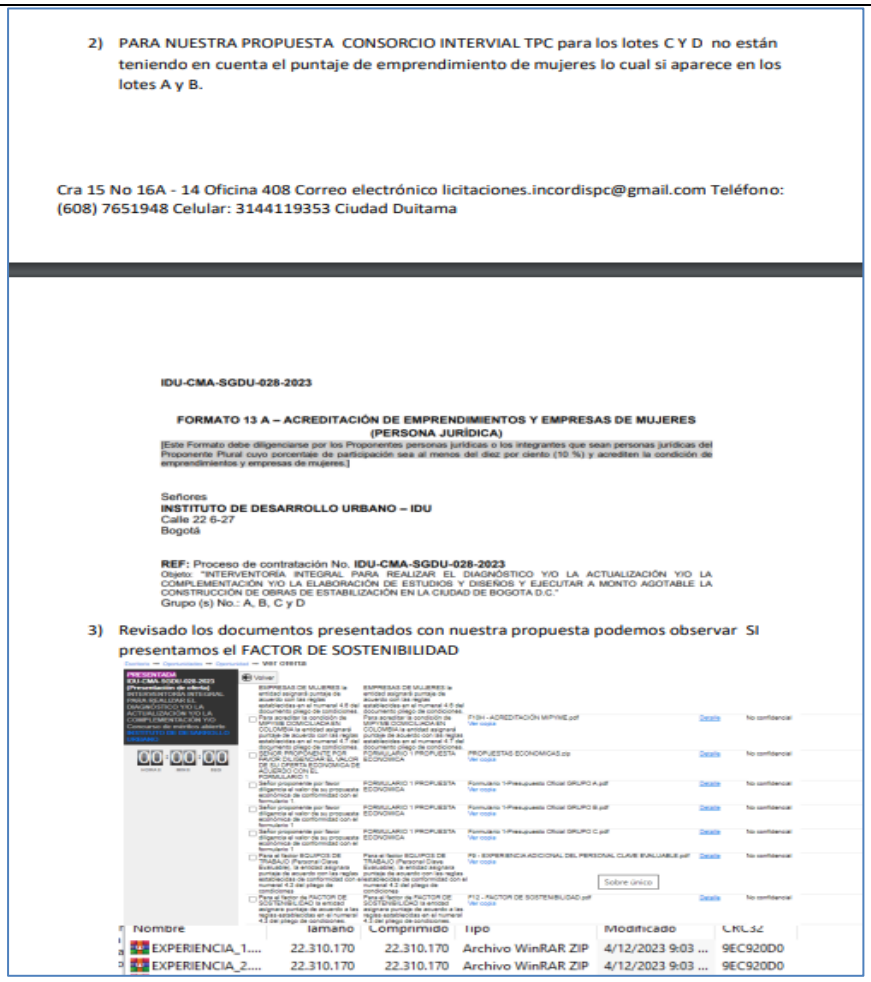
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el informe preliminar debidamente publicado el pasado 14 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.5697726 del 18 de diciembre de 2023 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Con relación a garantìa de seridad de la oferta, aclaró lo solicitado. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO INGENIA CONSULTORIA se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

No.	PROPONENTE No. 12	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO INTERVIAL TPC	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5699979	19/12/20223 a las 9:25 a.m.
OBSERVACIÓN	El proponente remite observaciòn respecto al puntaje por emprendimientos y empresas de mujeres:			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



2) PARA NUESTRA PROPUESTA CONSORCIO INTERVIAL TPC para los lotes C Y D no están teniendo en cuenta el puntaje de emprendimiento de mujeres lo cual si aparece en los lotes A y B.

Cra 15 No 16A - 14 Oficina 408 Correo electrónico licitaciones.incordispc@gmail.com Teléfono: (608) 7651948 Celular: 3144119353 Ciudad Duitama

IDU-CMA-SGDU-028-2023

FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Calle 22 6-27
Bogotá

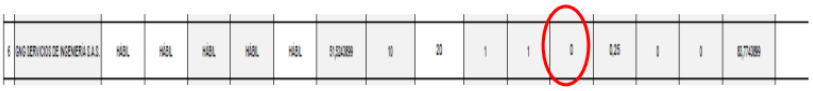
REF: Proceso de contratación No. **IDU-CMA-SGDU-028-2023**
Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."
Grupo (s) No.: A, B, C y D

3) Revisado los documentos presentados con nuestra propuesta podemos observar SI presentamos el FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
EXPERIENCIA_1....	22.310.170	22.310.170	Archivo WinRAR ZIP	4/12/2023 9:03 ...	9EC920D0
EXPERIENCIA_2....	22.310.170	22.310.170	Archivo WinRAR ZIP	4/12/2023 9:03 ...	9EC920D0

No.	PROPONENTE No. 6	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5700488	19/12/20223 a las 10:39 a.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite observacoòn respecto al puntaje de emprendimientos y empresa de mujeres:			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Estimados señores: **JORGE GOMEZ FALLA** en mi calidad de representante legal de **GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.** me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación inicial: **OBSERVACIÓN No. 1:** *Evaluación técnica Lote C:*  *Evaluación técnica Lote D:*  *Para estos dos lotes la entidad no otorga los 0.25 puntos por el emprendimiento de mujeres por lo que nos resulta extraño si para los lotes A y B si se otorgaron, solicitamos revisar y asignar el debido puntaje.* Por lo expuesto en este documento solicitamos corregir el puntaje del proponente No. 6 - **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Se revisa lo solicitado y el resultado se verá reflejado en el consolidado final.

No.	PROPONENTE No. 32	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO SETEC PROES	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5700569	19/12/20223 a las 10:48 a.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite poliza de cumplimiento y formato carta de presentación:			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	1. VERIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES **Carta de presentación de la oferta:** *"Revisada la propuesta se encuentra que el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, fue modificado en algunos numerales, entre otros en el numeral 3. Por lo anterior, y de conformidad con el numeral 2.1. del pliego se debe allegar Formato 1 – Carta de presentación de la oferta"* **Respuesta:** De acuerdo con la solicitud de la Entidad y considerando que no se trata de un requisito que otorga puntaje, adjunto al presente documento, se allega carta de presentación de la oferta ajustada de acuerdo con lo solicitado. **Garantía de seriedad de la oferta:** *"Verificada la garantía de seriedad de la oferta, se observa que en la Garantía no se identifican los grupos a los cuales se presenta. Por lo anterior, y de conformidad con el numeral 8.1. del pliego se solicita allegar el anexo, en el cual se aclare claramente los grupos a los cuales se presenta.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el informe preliminar debidamente publicado el pasado 14 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.5700569 del 19 de diciembre de 2023 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Con relación a garantìa de seridad de la oferta y la carta de presentación, aclaró lo solicitado. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO SETEC PROES se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

No.	PROPONENTE No. 25	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	CONSORCIO SS INGENIERIA	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5701997	19/12/20223 a las 2:41 P.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite aclaraciones Representante Legal:			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Conforme al documento de solicitud de subsane publicado por la entidad el día 11 de diciembre de 2023, al proponente CONSORCIO SS INGENIERIA se le observa lo siguiente: 1) **De orden Jurídico**. *"1. **Existencia y Representación Legal:*** *Revisado el certificado de existencia y representación legal del integrante: SADING GRUOP S.A.S, se observa que en la REPRESENTACIÓN LEGAL, se señala:* *"La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyos suplentes podrán reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales." (Subrayado fuera de texto).* *Para la entidad no es clara la capacidad que tiene la suplente que suscribe el documento consorcial, por lo anterior, y de conformidad con el literal d, del numeral 3.3.2. del pliego de condiciones, se solicita aclarar y/o allegar la respectiva autorización dada al representante legal suplente, el acta por parte del órgano social competente, con fecha anterior al cierre, o el documento que aclare la situación.* *El proponente NO CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección.* *Por lo anterior, la propuesta presentada por Consorcio SS INGENIERIA se califica como **NO HÁBIL**, por el factor jurídico."* En concordancia con lo expuesto anteriormente, adjuntamos el documento correspondiente con el fin de brindar la claridad necesaria solicitada por la entidad. En consecuencia, solicitamos al comité evaluador se tenga en cuenta la documentación que fue aportada y se habilite la oferta presentada por el consorcio SS INGENIERIA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el informe preliminar debidamente publicado el pasado 14 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.5701997 del 19 de diciembre de 2023 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Con relación a la aclaración representación legal, allega lo solicitado. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO SS INGENIERIA se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE No. 29	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO OBRAS BOGOTA	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5702798	19/12/20223 a las 3:58 p.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite poliza de cumplimiento OBSERVACIÓN No. 1 La entidad observa lo siguiente respecto a la evaluación jurídica: *"1. Garantía de seriedad de la oferta: Verificada la garantía de seriedad de la oferta, se observa que en la Garantía no se identifican los grupos a los cuales se presenta. Por lo anterior, y de conformidad con el numeral 8.1. del pliego se solicita allegar el nexo, en el cual se aclare claramente los grupos a los cuales se presenta. Nota: si bien es cierto que se solicita la anterior aclaración sobre garantía de seriedad de la propuesta, también es cierto que el proponente debe tener la precaución de que la aseguradora NO modifique la vigencia de la garantía, pues, la misma es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y NO de la fecha en que la aseguradora. El proponente NO CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección."* De acuerdo con esta observación, adjuntamos al presente oficio la garantía de seriedad ajustada en la cual se relacionan los grupos a lo cuales presenta oferta el presente consorcio.			

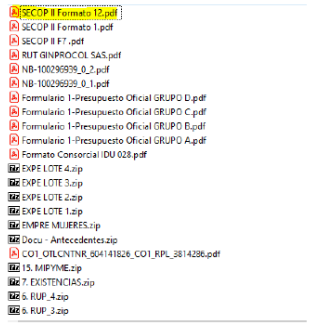
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el informe preliminar debidamente publicado el pasado 14 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.5702798 del 19 de diciembre de 2023 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Con relación a garantìa de seridad de la oferta y la carta de presentación, aclaró lo solicitado. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO OBRAS BOGOTA se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

No se presentaron observaciones ni subsanes de carácter financiero. Por lo tanto, se mantiene el informe de evaluación inicial de fecha 14 de diciembre de 2023.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

4. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

No.	PROPONENTE No. 4	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	CONSORCIO SMA-SC 2023	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5697407	18/12/2023 4:16:36 PM.
OBSERVACIÓN	**FACTOR DE SOSTENIBILIDAD – NUMERAL 4.3.** El Proponente NO presentó el Formato 12 – *"Factor de sostenibilidad"*, por lo tanto, se le otorga 0 punto en este factor. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo. Solicitamos comedidamente a la entidad revise de forma detallada la información presentada pues en los documentos adjuntos a la oferta se encuentra EL FORMATO 12, como se evidencia en el pantallazo.  SECOP II Formato 12.pdf SECOP II Formato 1.pdf SECOP II F7 .pdf RUT GINPROCOL SAS.pdf NB-100296939_0_2.pdf NB-100296939_0_1.pdf Formulario 1-Presupuesto Oficial GRUPO D.pdf Formulario 1-Presupuesto Oficial GRUPO C.pdf Formulario 1-Presupuesto Oficial GRUPO B.pdf Formulario 1-Presupuesto Oficial GRUPO A.pdf Formato Consorcial IDU 028.pdf EXPE LOTE 4.zip EXPE LOTE 3.zip EXPE LOTE 2.zip EXPE LOTE 1.zip EMPRE MUJERES.zip Docu - Antecedentes.zip CO1_OTLCNTNR_804141826_CO1_RPL_3814286.pdf 15. MIPYME.zip 7. EXISTENCIAS.zip 6. RUP_4.zip 6. RUP_3.zip **3. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL 4.1.** **LOTE A** La entidad indica lo siguiente:			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Para el contrato de orden No. 1 Y orden 3 no se logra evidenciar en el objeto y/o alcance que las actividades correspondan a (*INTERVENTORÍA DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES;* tal como lo requiere el pliego de condiciones en el numeral *10.1.1* *10.1.1* ***CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece.*** *PARA INTERVENTORIA A OBRA 6.8:* *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES* *Y* *PARA INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS 6.8:* *PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES* **LOTE B** La entidad indica lo siguiente: ***Para el contrato de orden No. 2 no*** se logra evidenciar en el objeto y/o alcance que las actividades correspondan a (*INTERVENTORÍA DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES;* tal como lo requiere el pliego de condiciones en el numeral *10.1.1* *10.1.1* ***CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece.*** *PARA INTERVENTORIA A OBRA 6.8:* *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES* *Y* *PARA INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS 6.8:* *PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	LOTE C La entidad indica lo siguiente: ***Para el contrato de orden No. 1 Y orden 3 no*** se logra evidenciar en el objeto y/o alcance que las actividades correspondan a (*INTERVENTORÍA DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES*; tal como lo requiere el pliego de condiciones en el numeral *10.1.1* ***10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece.*** *PARA INTERVENTORIA A OBRA 6.8:* *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES* *Y* *PARA INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS 6.8:* *PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES* **LOTE D** La entidad indica lo siguiente: ***Para el contrato de orden No. 1 Y orden 3 no*** se logra evidenciar en el objeto y/o alcance que las actividades correspondan a (*INTERVENTORÍA DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES*; tal como lo requiere el pliego de condiciones en el numeral *10.1.1* ***10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece.*** *PARA INTERVENTORIA A OBRA 6.8:* *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES* *Y* *PARA INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS 6.8:* *PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Lo primero que debemos indicarle a la entidad es que en ningún aparte del pliego se indica que las dos actividades (interventoria a obra e interventoria a estudios y diseños) se deban certificar en un mismo contrato o que la falta de algunas de las actividades implique que no es posible aportar el contrato más bien en procesos anteriores la entidad permite aportar combinaciones de contratos que cumplan con todas las actividades las cuales cumplan con todo lo requerido en el pliego de condiciones. Por lo anterior solicitamos a la entidad nos habilite los contratos enunciados para cada lote y nos otorgue el puntaje correspondiente Atentamente, Julio Cayetano Rodriguez Representante Legal **CONSORCIO GINPRO MSING 028-2023.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	**Observación 1** Revisada nuevamente la oferta presentada al momento del cierre, se evidencia el formato 12 y este cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo tanto, se acepta la observación y se realiza el ajuste en el informe final , por lo tanto, se asigna 1 punto por el factor de FACTOR DE SOSTENIBILIDAD para los lotes A, B CY D Se acepta la observación y se verá reflejado en el informe final de evaluación **LOTE A Y LOTE C** Revisado nuevamente los **contratos de orden 1** FONADE- No 2150609 y el **Contrato de orden No 3** 2013_SS-20-0018GOBERNACIÓN DE ANTIOQUÍA **NO** se logra evidenciar en el objeto y/o alcance que las actividades correspondan a (*INTERVENTORÍA DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES;* tal como lo requiere el pliego de condiciones en el numeral *10.1.1* *10.1.**1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece.*** *PARA INTERVENTORIA A OBRA 6.8:INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES* *Y* *PARA INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS 6.8:* *PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES Por lo tanto, este contrato no es válido para la acreditación de la experiencia *Para los contratos de orden No. 2, y4:* Se válida la experiencia aportada **LOTE B** Revisado nuevamente el Contrato No INVIAS- 2053 DE 2014 **NO** se logra evidenciar en el objeto y/o alcance que las actividades correspondan a (*INTERVENTORÍA DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES;* tal como lo requiere el pliego de condiciones en el numeral *10.1.1* *10.1.1* ***CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece.*** *PARA INTERVENTORIA A OBRA 6.8:INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES* *Y* *PARA INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS 6.8: PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES* Por lo tanto, este contrato no es válido para la acreditación de la experiencia *Para los contratos de orden No. 1, y 3:* Se válida la experiencia aportada **LOTE D** Revisado nuevamente los **contratos de orden 1** FONADE- No 2150609 y el **Contrato de orden No 3** 2013_SS-20-0018GOBERNACIÓN DE ANTIOQUÍA **NO** se logra evidenciar en el objeto y/o alcance que las actividades correspondan a (*INTERVENTORÍA DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES;* tal como lo requiere el pliego de condiciones en el numeral *10.1.1* *10.1.**1** **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece.*** *PARA INTERVENTORIA A OBRA 6.8:INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Y *PARA INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS 6.8:* *PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES* Por lo tanto, este contrato no es válido para la acreditación de la experiencia *Para los contratos de orden No. 2 4 , y5:* Se válida la experiencia aportada

No.	PROPONENTE No. 10	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	CONSORCIO SMA-SC 2023	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5688328	15/12/20223 a las 9:34 a.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite observaciòn respecto a obras inconclusas: **Asunto:** Observación informe de evaluación - CONSORCIO SMA -SC 2023 **Anexos** Documento / Nombre del documento Reporte Consolidado Obras Inconlusas.pdf / Reporte Consolidado Obras Inconlusas.pdf / Detalle Exportar todos exto de mensaje Señores **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** Ciudad Respetados señores: Solicitamos respetuosamente a la entidad se revise y se analice los cuatro reportes a la luz de la responsabilidad que enm arca la definición de obras inconclusas emitida por la contratarìa para con SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENI EROS CONSULTORES S.A.S - SMA S.A.S y **NO** se proceda a descontar el punto correspondiente en el presente proceso, no obstante queremos precisar que la herramienta de la Contraloría está diseñada para evidenciar las razones por las cual es el proyecto no se puso en funcionamiento, en el caso de los proyectos referidos en el informe publicado, en ninguna par te indican que tenga responsabilidad alguna el interventor, para lo cual adjuntamos los PDF descargados de la mencionada herramienta. Agradecemos su atención,			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Una vez revisado el reporte, la entidad acepta la aclaración aportada por el proponente toda vez que en el reporte de referencia SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS .en la columna 48 se evidencia que el contratista no concluyó las obras dentro del plazo y las prórrogas otorgadas, dejando las obras iniciadas en la etapa inicial, de tal forma que no tiene responsabilidad en la no ejecución o no terminación de la obra, ya que esta estuvo a cargo del contratista de obra. De acuerdo a lo anterior, el proponente NO será objeto de descuento en dicho puntaje, lo que se verá reflejado en la respectiva matriz técnica de evaluación

No.	PROPONENTE No. 11	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO CAPITAL 028	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5690844	15/12/20223 a las 3:13 p.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite observaciòn respecto a la obras inconclusas: ***"Revisado el reporte en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logra evidenciar, que, si bien la obra se encuentra inconclusa, las causas del no cumplimiento responden a la actuación del contratista de obra y no del proponente en su actuación de interventor de dicho contrato."*** Igualmente, podemos mencionar los proyectos adjudicados por el IDU a nuestra empresa, en los cuales, sobre la base de una evaluación objetiva, tampoco se nos descontó puntaje por este concepto:			

ENTIDAD	PROCESO No.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	IDU-CMA-SGDU-024-2021
	IDU-CMA-SGI-016-2021
	IDU-CMA-SGI-035-2021
	IDU-CMA-SGDU-054-2021
	IDU-CMA-SGDU-048-2021
	IDU-CMA-SGDU-043-2021

Por tal razón, expuesto todo lo anterior, muy amablemente solicitamos a la entidad se corrija el fallo en la evaluación, se nos reconozca el punto descontado, y por tanto se nos adjudique el puntaje total obtenido.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Una vez revisado el reporte, la entidad acepta la aclaración aportada por el proponente toda vez que en el reporte de referencia CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.A.S ...en la columna 12,24 y 51 se evidencia que el contratista no concluyó las obras dentro del plazo y las prórrogas otorgadas, dejando las obras iniciadas en la etapa inicial, de tal forma que no tiene responsabilidad en la no ejecución o no terminación de la obra, ya que esta estuvo a cargo del contratista de obra. De acuerdo a lo anterior, el proponente NO será objeto de descuento en dicho puntaje, lo que se verá reflejado en la respectiva matriz técnica de evaluación

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 14	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO MAB INGENIERIA	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5690988	15/12/20223 a las 3:29 p.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite observaciòn respecto al contrato de orden No. 1 Texto de mensaje Cordial saludo, Agradecemos por favor corregir el contrato de orden 1 en nuestra oferta, ya que el mismo corresponde a 577, 15 afectado por porcentaje de participaci ón y no a 398,03 como se relaciona actualmente.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Se le aclara al proponente que revisado nuevamente el contrato No 1 INVIAS-2.3-31/033 de 2010 con numero de consecutivo en el RUP 39 se tiene que el integrante MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. en el RUP a folio 31 el valor ejecutado es de 343.02 SMMLV con una participación del 100%, por lo tanto, el valor tenido en cuenta para este contrato es de 343.02 SMMLV para los lotes A,B CY D Así mismo aclaramos que el formato 3 experiencia aportado en su oferta para los lotes A,B C Y D señala que el contrato No 1 con numero consecutivo 39 tiene 343.02 SMMLV Por lo tanto, no se acepta su observación

No.	PROPONENTE No. 17	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO MURALLA	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5691035	15/12/20223 a las 3:36 p.m.
OBSERVACIÓN	El proponente remite observaciòn respecto a obras inconclusas:			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Lote: GRUPO A,B,C,D Respetados Señores: 1. En virtud de lo señalado en el capítulo IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE en el cual se establece que "*Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.* Ahora bien, como quiera que el contrato principal fue terminado anticipadamente, en el presente caso debe darse aplicación al principio que en derecho se denomina "*accesorium sequitur principale*", el cual señala que, lo accesorio (Contrato de Interventoría N°. 041 de 2009) correrá material, ideal y jurídicamente la misma suerte que lo principal (contrato de Concesión M-LP-001-2008 de noviembre de 2008), es decir, que al terminarse anticipadamente el contrato de concesión, el contrato de interventoría debía terminarse anticipadamente, tal y como ocurrió en el presente caso. La anterior situación aunada a la obligación contenida en la Ley 2020 de 2020, derivó en el reporte hecho por Metrolínea S.A. en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, no obstante lo anterior, vale la pena resaltar que la terminación anticipada de los contratos de Concesión e Interventoría, se originó como consecuencia de los incumplimientos demostrados en la ejecución del contrato de Concesión M-LP-001-2008 de noviembre de 2008 suscrito entre Metrolínea S.A. y Estaciones Metrolínea Ltda[1], incumplimientos que no pueden ser reputados a la interventoría y más específicamente a INCOPLAN S.A., razón suficiente para que la entidad incluya y aplique el concepto CCE-DES-FM-17 expedido por Colombia Compra Eficiente al pliego de condiciones y en consecuencia modifique el informe de evaluación otorgando el puntaje descontado al proponente CONSORCIO MURALLA En virtud de lo anteriormente expuesto remitimos laudo arbitral de fecha 18 de febrero de 2016 – Tribunal de Arbitraje de Estaciones Metrolínea Ltda contra Metrolínea S.A.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Una vez revisado la aclaración , la entidad acepta la aclaración aportada por el proponente toda vez que en el reporte de GENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A INCOPLAN S.A. De acuerdo a lo anterior, el proponente NO será objeto de descuento en dicho puntaje, lo que se verá reflejado en la respectiva matriz técnica de evaluación

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE No. 5	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO URBANO 2C	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5694791	18/12/20223 a las 10:36 a.m.
OBSERVACIÓN	El Proponente remite observaciòn: *"Se solicita a la entidad corregir la evaluación de los lotes A, C y D respecto del contrato suscrito con el INVIAS contrato 1077-95, puesto que en la página 12 del PDF denominado "3. Formato 3- Experiencia IDU028 L1 AL L4" se puede evidenciar que el contrato incluyo estudios de estabilidad de taludes.* *De igual forma, se solicita evaluar los lotes acordes lo establece el pliego de condiciones para las fórmulas a usar en caso de lotes, es decir la media geométrica se usan para el primer y cuarto lote, aritmética alta lote 2 y mediana lote 3."*			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	**Observación 1** Verificada la aclaración presentada por el proponente en los documentos allegados con la propuesta, se evidencia que el contrato de orden No 2 INVIAS- 1077-1195 para los lotes A, C y D cumple con lo solicitado como experiencia especifica en el presente pliego de condiciones. Por lo tanto, se válida para la acreditación de la experiencia requerida. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL 3.8.1 **Lote A** Para los contratos de orden No. 1,2 3y 4: Se válida la experiencia aportada. Se acepta la observación y se verá reflejado en el informe final de evaluación **Observación 2** Aclaramos al proponente que el orden de adjudicación se realizó tal como lo estipula en el numeral 2.7 del pliego de condiciones que señala: El orden de adjudicación de los LOTES se establece de acuerdo al número de propuestas hábiles elegibles en cada uno de ellos. El LOTE con menor número de propuestas habilitadas elegibles será el primero que se adjudique, para luego continuar con el que le siga y así sucesivamente, dejando para el final el LOTE con el mayor número de propuestas habilitadas elegibles. ***En caso que dos o más LOTES tengan el mismo número de propuestas hábiles elegibles, es decir, que ocupen el mismo lugar en el orden de adjudicación, se procederá a determinar, entre ellos,***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	el orden de adjudicación de acuerdo al valor del presupuesto oficial total de cada lote, adjudicando entre estos LOTES ubicados en el **mismo orden de adjudicación, primero el de mayor valor y así sucesivamente, dejando para el final el lote de menor valor**. ***Si subsiste aún el empate, por tratarse de LOTES con el mismo valor de presupuesto oficial total, se procederán a adjudicar, de acuerdo al siguiente orden,*** *adjudicando primero siempre el LOTE que tenga el número menor, de acuerdo al número asignado para coda lote en este proceso de selección.* *1. Grupo A.* *2. Grupo B.* *3. Grupo C.* *4. Grupo D.* *En todo caso el proponente que resultare adjudicatario de más de un LOTE deberá tener el Capital de Trabajo según lo requerido para cada uno de ellos.* Teniendo en cuenta que para el LOTE A B C Y D se encuentran habilitados 33 proponentes y que el valor de lote A y B tienen el mismo valor y el mismo número de propuestas hábiles, por lo tanto, de mantenerse dichas condiciones se adjudicara de la siguiente manera: **PRIMERO LOTE D** **SEGUNDO LOTE C** **TERCERO LOTE A** **CUARTO LOTE B**

No.	PROPONENTE No. 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO INTERVENTORÍA SDG	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5697287	18/12/20223 a las 4:00 p.m.
OBSERVACIÓN	El proponente remite observaciòn respecto al contrato de orden No. 1:			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

1. OBSERVACIÓN CONSORCIO INTERVENTORÍA SDG

En la evaluación técnica de los cuatro lotes que conforman el proceso de la referencia, para el CONSORCIO INTERVENTORÍA SDG, se evidencia que la entidad validó el contrato 1176 de 2014 (N° de orden 1), así:

GRUPO A:

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y/O LA ACTUALIZACION Y/O LA COMPLEMENTACION Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
- GRUPO A -
CUADRO No. 5 - SUMATORIA DE SMMLV DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (INICIAL)

Suma de SMMLV VÁLIDOS Habilitantes		
Proponente No.	No. De Orden del Contrato	Total
1	1	0,00
	2	382,43
Total 1		**382,43**
2	1	3.128,30
	2	2.954,67
Total 2		**6.082,97**

GRUPO B:

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y/O LA ACTUALIZACION Y/O LA COMPLEMENTACION Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
- GRUPO B -
CUADRO No. 5 - SUMATORIA DE SMMLV DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (INICIAL)

Suma de SMMLV VÁLIDOS Habilitantes		
Proponente No.	No. De Orden del Contrato	Total
1	1	0,00
	2	382,43
Total 1		**382,43**
2	1	3.128,30
	2	2.954,67
Total 2		**6.082,97**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

GRUPO C:

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y/O LA ACTUALIZACION Y/O LA COMPLEMENTACION Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
- GRUPO C -
CUADRO No. 5 - SUMATORIA DE SMMLV DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (INICIAL)

Suma de SMMLV VÁLIDOS Habilitantes		
Proponente No.	No. De Orden del Contrato	Total
2	1	3.128,30
	2	2.954,67
Total 2		6.082,97

GRUPO D:

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y/O LA ACTUALIZACION Y/O LA COMPLEMENTACION Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
- GRUPO D -
CUADRO No. 5 - SUMATORIA DE SMMLV DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (INICIAL)

Suma de SMMLV VÁLIDOS Habilitantes		
Proponente No.	No. De Orden del Contrato	Total
2	1	3.128,30
	2	1.159,81
	3	3.738,90
	4	2.954,67
Total 2		10.981,68

El CONSORCIO INTERVENTORÍA SDG, con su propuesta presentó el formato 3 para cada uno de los lotes, el cual se muestra a continuación, con el contrato 1176 de 2014 y con el valor total en SMMLV de 1.564,15:

El CONSORCIO INTERVENTORÍA SDG, con su propuesta presentó el formato 3 para cada uno de los lotes, el cual se muestra a continuación, con el contrato 1176 de 2014 y con el valor total en SMMLV de 1.564,15:

GRUPO A, B y C:

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP		
1	55	Experiencia general y específica	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	1176 de 2014	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO PASO NACIONAL POR PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	811015 811022	C	100%	SESAC S.A. - GESSI ALVERA S.A.S.	1-oct-14	20-feb-15	1.564,15	1.564,15	GRUPO A, B y C
2	9	Experiencia general y específica	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	3606 de 2008	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA, MIRANDA – RÍO DESBARATADO - PRADERA - PALMIRA	811015 811022	C	45%	SESAC S.A.	12-feb-09	11-mar-12	6.565,94	2.954,67	GRUPO A, B y C

GRUPO D:

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP		
1	55	Experiencia general y específica	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	1176 de 2014	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO PASO NACIONAL POR PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	811015 811022	C	100%	SESAC S.A. - GESSI ALVERA S.A.S.	1-oct-14	20-feb-15	1.564,15	1.564,15	GRUPO D
2	14	Experiencia general y específica	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	IDU-UEL-6-2003 de 2009	ESTUDIOS Y DISEÑOS, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO, Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA ACCESO A BARRIOS Y PAVIMENTOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE SUMAPAZ, SAN CRISTOBAL Y CIUDAD BOLIVAR, EN BOGOTÁ D.C.	811015 811022	C	50%	SESAC S.A.	25-may-10	1-feb-11	2.319,61	1.159,81	GRUPO D
3	61	Experiencia general y específica	FONADE	2092747	ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL, MEJORAMIENTO DE VIAS - LA MACARENA	811015 811022	C	50%	SESAC S.A.	24-nov-09	30-ago-14	7.477,80	3.738,90	GRUPO D
4	9	Experiencia general y específica	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	3606 de 2008	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA, MIRANDA – RÍO DESBARATADO - PRADERA - PALMIRA	811015 811022	C	45%	SESAC S.A.	12-feb-09	11-mar-12	6.565,94	2.954,67	GRUPO D

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la entidad no está tomando el valor correcto del proyecto N° 1176 de 2014, dado que en el formato 3 se registró por valor de 1.564,15 SMMLV, teniendo en cuenta lo establecido por la entidad en el numeral 4.1 y en el numeral 10.1.2. del pliego de condiciones, los cuales establecen los siguientes lineamientos para la evaluación de la experiencia presentada por los proponentes.

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5. que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

Adicionalmente, en el numeral 10.1.2 consideraciones para la validez de la experiencia del proponente, se establece lo siguiente respecto al valor a tener en cuenta para los contratos ejecutados:

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por otra parte, en la tercera edición del Vademécum del RUP publicado por la Cámara de Comercio de Bogotá en el año 2017, en su numeral de procedimientos, se establece lo siguiente, respecto al valor del contrato a reportar en dicho registro:

"En el campo n° 8.6 del anexo 2 debe indicar el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación, con máximo dos decimales sin aproximaciones.

Si el contrato fue ejecutado por el proponente o por su socio, accionista a constituyente como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad en la que tenga o haya participado, deberá ingresar el valor total del contrato.

Al diligenciar el formulario a través de la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá [http://www.ccb.org.co/rup] el sistema requiere el valor en pesos y la fecha de terminación para realizar la conversión (…)" Subrayado y resaltado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, los contratos ejecutados por consorcios y los cuales se encuentran registrados en el RUP, se encuentran reportados por el valor total ejecutado y se informa el porcentaje de participación de la firma dentro de la estructura plural.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	En el RUP de las empresas SESAC S.A. y GESSI ALVERA S.A.S. (integrantes del CONSORCIO INTERVENTORÍA SDG), el contrato N° 1176 de 2014 está registrado por un valor total del 1.564,15 SMMLV, el cual corresponde al 100% del valor ejecutado del contrato presentado, lo cual se evidencia a continuación: RUP SESAC S.A.: NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SG NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.564,15 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: RUP GESSI ALVERA S.A.S.: NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SG NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.564,15 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: Teniendo en cuenta que las empresas SESAC S.A. y GESSI ALVERA S.A.S., integrantes del CONSORCIO SG que ejecutó el contrato N° 1176 de 2014, forman parte del CONSORCIO INTERVENTORÍA SDG, proponente del presente proceso, el valor que se debe validar para el cálculo del promedio de la experiencia debe ser el 100% del valor reportado en el RUP y certificado por la entidad, es decir 1.564,14 SMMLV Se adjunta nuevamente el formato 3, el certificado del contrato N° 1176 de 2014 y el RUP de las empresas SESAC S.A. y GESSI ALVERA S.A.S. Una vez aclarado el valor del contrato N° 1176 de 2014, se solicita atentamente a la entidad, ajustar la valoración de propuesta del proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA SDG para los lotes A, B, C y D, en los criterios correspondientes en la evaluación final, teniendo en cuenta además que la propuesta no se está mejorando ni adicionando.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Se acepta la observación y el valor a tener en cuenta para el contrato de orden 2 para los LOTES A, B, C Y D es de 1.564,15 SMMLV

No.	PROPONENTE No. 9	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	CONSORCIO AI - INTERV CONSORCIO	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5697230	18/12/20223 a las 04:03 p.m.
OBSERVACIÓN	Remite observación respecto a Requisitos Técnicos y de Experiencia:			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Observaciones: **1. <u>Lote A:</u> VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.** *... "El proponente **NO CUMPLE** con lo requerido en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal d, toda vez que el integrante **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S**. tiene una participación en el consorcio del 50% y no aporta experiencia. …. D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)."* **Respuesta 1:** La entidad hace referencia a que el integrante **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** al tener un porcentaje de participación de 50% no aporta experiencia, pero en esto la entidad incurren en un error, puesto que en el **Formato 3 – Experiencia**, mismo que se presentó en la propuesta y que se adjunta como Anexo, se puede observar

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

que para este lote los contratos presentados para acreditar la experiencia son los contratos de orden **1, 2, 3, 4 y 6**, siendo este último experiencia de **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S**, mismo que la entidad no tuvo en cuenta para asignar el puntaje de experiencia para este lote y habilitar al consorcio en los requisitos técnicos y de experiencia.

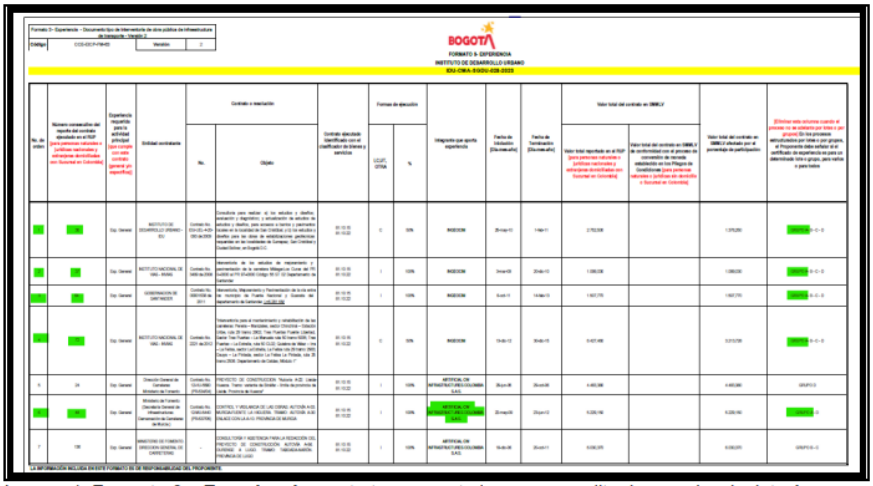


Imagen 1, **Formato 3 – Experiencia,** contratos presentados para acreditar la experiencia, lote A.

Nos permitimos aclarar a la entidad que el contrato de orden **6** el cual no fue tenido en cuenta y que corresponde a la experiencia de **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** cumple con lo requerido en el numeral 10.1.1 del pliego de condiciones "CARACTERÍSTICAS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", ya que dentro de las actividades realizadas en el contrato se encuentra un apartado donde se evidencia que se ejecutaron actividades de **Obras de contención (muros), movimiento de Tierras**, las cuales corresponden a la definición de **Estabilización de Taludes,** misma que se encuentra en el **Anexo 3 – Glosario en el numeral 2.42** estipulado por la entidad así:

2.42 Estabilización de Taludes: Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales.

Imagen 2, Pantallazo numeral 2.45, Anexo 3 – Glosario.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	1.10. GLOSARIO Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos se entenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, y el "Anexo 3 – Glosario". Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del proyecto que se pretende adelantar y la interventoría a ejecutarse. Imagen 3, Pantallazo numeral 1.10, Pliego de Condiciones. De esta manera evidenciamos y resaltamos que en el contrato de orden **6**, que corresponde al RUP **48** de **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** cumple con la experiencia requerida para ser tomado en cuenta para la calificación en el aspecto técnico y con esto se nos cambie el estado de la EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA EL PROPONENTE de NO HABILITADO a HABILITADO y se nos otorgue el puntaje correspondiente en el lote señalado. MUROS: Está prevista la construcción de dos muros en el tronco de la autovía, de modo que con ellos se limite la afección a algunas propiedades particulares. Dichos muros se construirán uno en la margen izquierda a la altura del PK 8+935, y otro en la margen derecha a la altura del PK 9+200. Imagen 4. Pantallazo de la pagina 5 de 6 del contrato de orden **6**, numero de RUP 48, experiencia correspondiente al integarnte del consorcio **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



inypsa

Movimiento de Tierras
Los valores totales son los siguientes:

- Excavación tierra vegetal	257.473 m3
- Excavación desmonte	551.717 m3
Terraplén	2.058.546 m3
- Terraplén con productos de la traza	312.244 m3
Terraplén de préstamos	1.746.302 m3
- Suelo adecuados	244.210 m3
- Suelo estabilizado-3	147.457 m3
- Suelo estabilizado-1	54.573 m3

Unidades principales tramo 1

- Movimiento de tierras	Ver apartado anterior
- Acero corrugado	2.386.290 kg
- Zahorra artificial	134.379 m3
- Pavimento flexible en aglomerado asfáltico	191.479 tn
- Barrera de Seguridad	37.170 ml
- Restauración paisajística	891.000 m2

Que los trabajos desarrollados por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., fueron ejecutados cumpliendo todas las especificaciones técnicas exigidas, y fueron recibidos por el cliente a entera satisfacción.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado el día 11 de julio de 2014.

ALBERTO PLEITE CASIMIRO
Director de Obra

Página 6 de 6

Imagen 5. Pantallazo de la pagina 6 de 6 del contrato de orden **6**, numero de RUP 48, experiencia correspondiente al integarnte del consorcio **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.**

De acuerdo con las explicaciones precedentes los contratos con orden No. **1, 2, 3, 4 y 6** cumplen con lo solicitado por la entidad, y por lo tanto nos corresponde un promedio de **2485,18 smmlv**.

2. Lote B: VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.

*..."El proponente **NO CUMPLE** con lo requerido en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal d, toda vez que el integrante **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.** tiene una participación en el consorcio del 50% y no aporta experiencia. D.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).'"

Respuesta 2:
La entidad hace referencia a que el integrante **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** al tener un porcentaje de participación de 50% no aporta experiencia, pero en esto la entidad incurren en un error, puesto que en el **Formato 3 – Experiencia**, mismo que se presentó en la oferta y que se adjunta como Anexo, se puede observar que para este lote los contratos presentados para acreditar la experiencia son los contratos de orden **1, 2, 3, 4 y 7**, siendo este último experiencia de **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** mismo que la entidad no tuvo en cuenta para asignar el puntaje de experiencia para este lote y habilitar al consorcio en los requisitos técnicos y de experiencia.

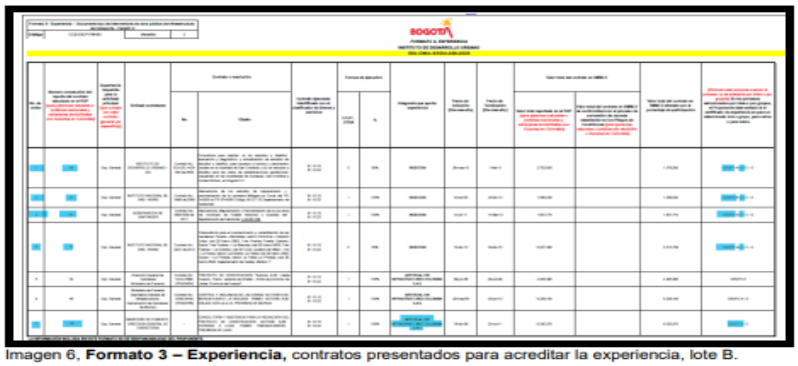


Imagen 6, **Formato 3 – Experiencia,** contratos presentados para acreditar la experiencia, lote B.

Nos permitimos aclarar a la entidad que el contrato de orden **7** el cual no fue tenido en cuenta y que corresponde a la experiencia aportada por **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** cumple con lo requerido en el numeral 10.1.1 del pliego de condiciones "CARACTERÍSTICAS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", ya que dentro de las actividades realizadas en el contrato se encuentra un apartado donde se evidencia que se ejecutaron actividades de **Terraplén**, las cuales corresponden a la definición de **Estabilización de Taludes,** misma que se encuentra en el **Anexo 3 – Glosario en el numeral 2.42** estipulado por la entidad así:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

2.42 Estabilización de Taludes: Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales.

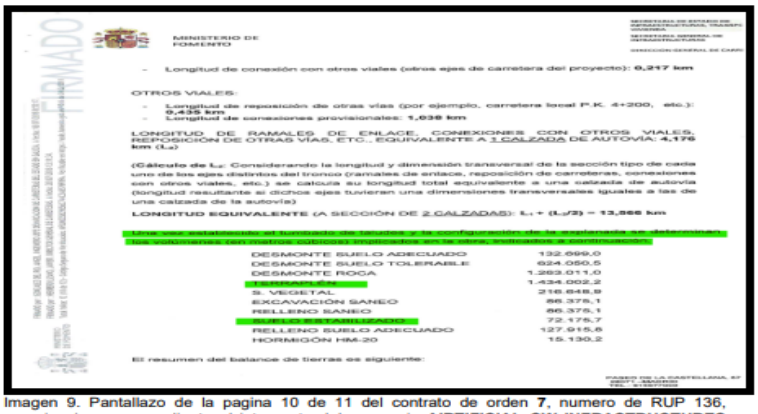
Imagen 7, Pantallazo numeral 2.45, Anexo 3 – Glosario.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos se entenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, y el "Anexo 3 – Glosario". Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del proyecto que se pretende adelantar y la interventoría a ejecutarse.

Imagen 8, Pantallazo numeral 1.10, Pliego de Condiciones.

De esta manera evidenciamos y resaltamos a continuación, que en el contrato de orden **7**, aportado por **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** cumple con la experiencia requerida, de acuerdo con el glosario y a lo estipulado en los pliegos de condiciones.



MINISTERIO DE FOMENTO

- Longitud de conexión con otros viales (otros ejes de carretera del proyecto): **0,247 km**

OTROS VIALES:

- Longitud de reposición de otras vías (por ejemplo, carretera local P.K. 4+200, etc.): **0,495 km**
- Longitud de conexiones provisionales: **1,030 km**

LONGITUD DE RAMALES DE ENLACE, CONEXIONES CON OTROS VIALES, REPOSICIÓN DE OTRAS VIAS, ETC., EQUIVALENTE A 1 CALZADA DE AUTOVÍA: **4,176 km (L_2)**

(Cálculo de L_2: Considerando la longitud y dimensión transversal de la sección tipo de cada uno de los ejes distintos del tronco (ramales de enlace, reposición de carreteras, conexiones con otros viales, etc.) se calcula su longitud total equivalente a una calzada de autovía (longitud resultante si dichos ejes tuvieran una dimensiones transversales iguales a las de una calzada de la autovía)

LONGITUD EQUIVALENTE (A SECCIÓN DE 2 CALZADAS): $L_1 + (L_2/2) = 13,366$ km

Una vez establecido el trazado de taludes y la configuración de la explanada en determinadas las volumetrías con nuestras cotocotas implantadas en la obra, tratadas e distribuidas:

DESMONTE SUELO ADECUADO	132.699,0
DESMONTE SUELO TOLERABLE	624.050,5
DESMONTE ROCA	1.389.011,0
TERRAPLÉN	1.434.002,2
S. VEGETAL	216.848,9
EXCAVACIÓN SANEO	66.375,1
RELLENO SANEO	66.375,1
SUELO ESTABILIZADO	72.175,7
RELLENO SUELO ADECUADO	127.915,6
HORMIGÓN HM-20	15.130,2

El resumen del balance de tierras es siguiente:

Imagen 9. Pantallazo de la pagina 10 de 11 del contrato de orden **7**, numero de RUP 136, experiencia correspondiente al integarnte del consorcio **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	7 de 14 De acuerdo con las explicaciones precedentes los contratos con orden No. **1, 2, 3, 4 y 7** cumplen con lo solicitado por la entidad, y por lo tanto nos corresponde un promedio de **2645,43 smmlv**. Por lo anterior solicitamos sea tomado en cuenta para la calificación en el aspecto técnico y con esto se nos cambie el estado de la EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA EL PROPONENTE de NO HABILITADO a HABILITADO y se nos otorgue el puntaje correspondiente en el lote señalado. **3. Lote C: VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.** *... "El proponente **NO CUMPLE** con lo requerido en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal d, toda vez que el integrante **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S**. tiene una participación en el consorcio del 50% y no aporta experiencia. D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)."* **Respuesta 3:** La entidad hace referencia a que el integrante **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** al tener un porcentaje de participación de 50% no aporta experiencia, pero en esto la entidad incurren en un error, puesto que en el **Formato 3 – Experiencia**, mismo que se presentó en la oferta y que se adjunta como Anexo, se puede observar que para este lote C, los **CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA son los contratos de orden 1, 2, 3, 4 y 7, siendo este último experiencia de AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S** , mismo que la entidad no tuvo en cuenta para asignar el puntaje de experiencia para este lote y habilitar al consorcio en los requisitos técnicos y de experiencia.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

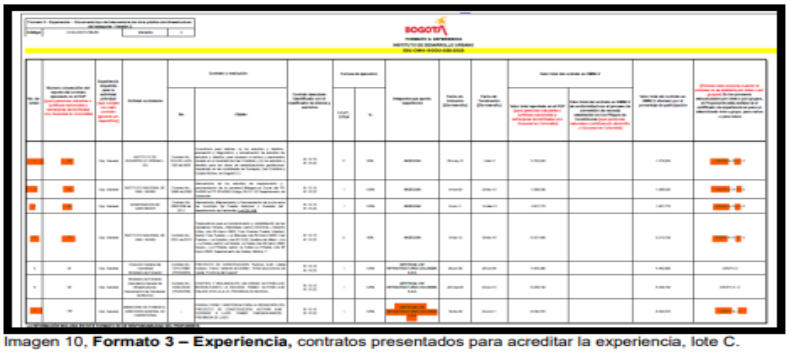


Imagen 10, **Formato 3 – Experiencia,** contratos presentados para acreditar la experiencia, lote C.

Nos permitimos aclarar a la entidad que el contrato de orden **7** el cual no fue tenido en cuenta y que corresponde a la experiencia de **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** cumple con lo requerido en el numeral 10.1.1 del pliego de condiciones "CARACTERÍSTICAS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", ya que dentro de las actividades realizadas en el contrato se encuentra un apartado donde se evidencia que se ejecutaron actividades de **Terraplén**, las cuales corresponden a la definición de **Estabilización de Taludes,** misma que se encuentra en el **Anexo 3 – Glosario en el numeral 2.42** estipulado por la entidad así:

2.42 Estabilización de Taludes: Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales.

Imagen 11, Pantallazo numeral 2.45, Anexo 3 – Glosario.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos se entenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, y el "Anexo 3 – Glosario". Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del proyecto que se pretende adelantar y la interventoría a ejecutarse.

Imagen 12, Pantallazo numeral 1.10, Pliego de Condiciones.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

De esta manera evidenciamos y resaltamos a continuación, que en el contrato de orden **7**, aportado por **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** cumple con la experiencia requerida, de acuerdo con el glosario y a lo estipulado en los pliegos de condiciones.

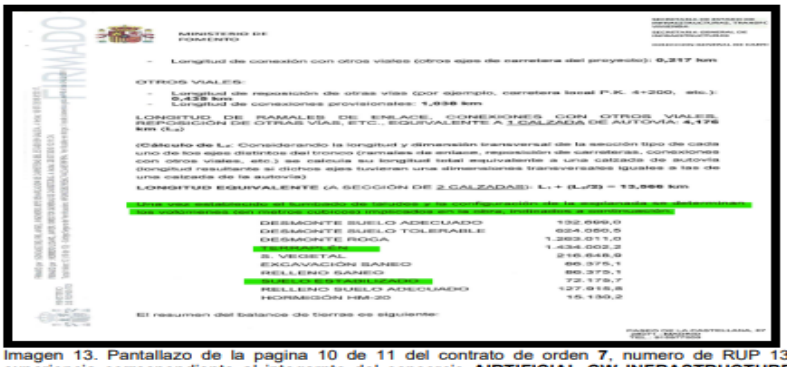


Imagen 13. Pantallazo de la pagina 10 de 11 del contrato de orden **7**, numero de RUP 136, experiencia correspondiente al integarnte del consorcio **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.**

Por lo anterior solicitamos sea tomado en cuenta para la calificación en el aspecto técnico y con esto se nos cambie el estado de la EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA EL PROPONENTE de NO HABILITADO a HABILITADO y se nos otorgue el puntaje correspondiente en el lote señalado.

.

Tal y como lo manifiesta la entidad en el archivo: **Matriz EvTecnica - IDU-CMA-SGDU-028-2023 - LOTE C.pdf**:

Página 19 de 45:

9	1	1.376,25
	2	1.099,03
	3	1.507,77
	4	3.213,73
	5	6.030,37
Promedio 9		2.645,43

Página 25 de 45:

No.	PROPONENTE	EVALUACION EXPERIENCIA			TOTAL
		CALIFICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUNTAJE EN ESTE FACTOR	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	PROMEDIO CORREGIDO Y AJUSTADO DE SMMLV PUNTUABLES	PUNTAJE MÁXIMO
					67,5
9	CONSORCIO AI - INTERV	SI	2.645,43	2.645,43	57,9973308

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Página 28 de 45:



De acuerdo con las explicaciones precedentes los contratos con orden No. **1, 2, 3, 4 y 7** cumplen con lo solicitado por la entidad, y por lo tanto nos corresponde un promedio de **2645.43 smmlv**.

Por lo tanto, al CONSORCIO AI – INTERV, para el **Lote B**, le corresponde el mismo promedio de 2645,43 slmmv, ya que son presentaron los mismos contratos de orden **1, 2, 3, 4 y 7** para el **Lote C.**

4. Lote D: VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.

*... "El proponente **NO CUMPLE** con lo requerido en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal d, toda vez que el integrante **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S**. tiene una participación en el consorcio del 50% y no aporta experiencia. D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)."*

Respuesta:
La entidad hace referencia a que el integrante **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** al tener un porcentaje de participación de 50% no aporta experiencia, pero en esto la entidad incurren en un error, puesto que en el **Formato 3 – Experiencia**, mismo que se envió en la oferta y que se adjunta como Anexo, se puede observar que para este lote los **CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA son los contratos de orden 1, 2, 3, 4, 5 y 6, siendo los dos últimos experiencia de AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** mismos que la entidad no tuvo en cuenta para asignar el puntaje de experiencia para este lote y habilitar al consorcio en los requisitos técnicos y de experiencia.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

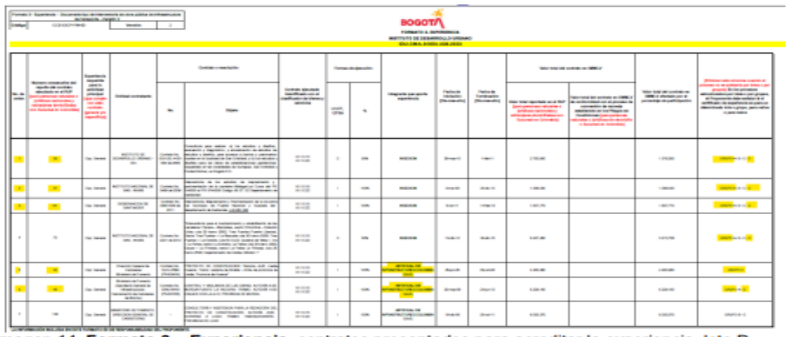


Imagen 14, **Formato 3 – Experiencia,** contratos presentados para acreditar la experiencia, lote D.

Nos permitimos aclarar a la entidad que los contratos de orden **5 y 6** los cuales no fueron tenidos en cuenta y que corresponden a la experiencia de **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** cumplen con lo requerido en el numeral 10.1.1 del pliego de condiciones "CARACTERÍSTICAS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", ya que dentro de las actividades realizadas en los contratos se encuentra un apartado donde se evidencia que se ejecutaron actividades de actividades de **Obras de contención (muros), movimiento de Tierras**, las cuales corresponden a la definición de **Estabilización de Taludes,** misma que se encuentra en el **Anexo 3 – Glosario en el numeral 2.42** estipulado por la entidad así:

2.42 Estabilización de Taludes: Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales.

Imagen 15, Pantallazo numeral 2.45, Anexo 3 – Glosario.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos se entenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, y el "Anexo 3 – Glosario". Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del proyecto que se pretende adelantar y la interventoría a ejecutarse.

Imagen 16, Pantallazo numeral 1.10, Pliego de Condiciones.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

De esta manera evidenciamos y resaltamos a continuación, que en los contratos de orden **5 y 6**, aportados por **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S,** cumple con la experiencia requerida, de acuerdo con el glosario y a lo estipulado en los pliegos de condiciones.

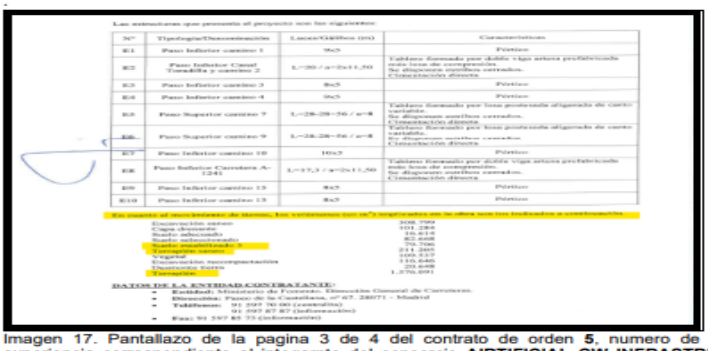
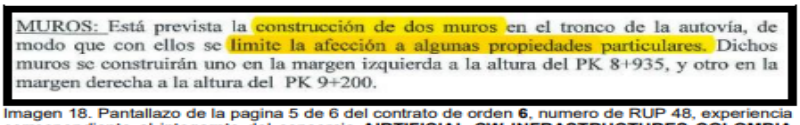


Imagen 17. Pantallazo de la pagina 3 de 4 del contrato de orden **5**, numero de RUP 136, experiencia correspondiente al integarnte del consorcio **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.**



MUROS: Está prevista la construcción de dos muros en el tronco de la autovía, de modo que con ellos se limite la afección a algunas propiedades particulares. Dichos muros se construirán uno en la margen izquierda a la altura del PK 8+935, y otro en la margen derecha a la altura del PK 9+200.

Imagen 18. Pantallazo de la pagina 5 de 6 del contrato de orden **6**, numero de RUP 48, experiencia correspondiente al integarnte del consorcio **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



inypsa

Movimiento de Tierras
Los valores totales son los siguientes:

Excavación tierra vegetal	257.473 m3
Excavación desmonte	551.717 m3
Terraplén	2.058.546 m3
Terraplén con productos de la traza	312.244 m3
Terraplén de préstamos	1.746.302 m3
Suelo adecuados	244.210 m3
Suelo estabilizado-3	147.457 m3
Suelo estabilizado-1	54.573 m3

Unidades principales tramo 1

Movimiento de tierras	Ver apartado anterior
Acero corrugado	2.386.290 kg
Zahorra artificial	134.379 m3
Pavimento flexible en aglomerado asfáltico	191.479 m
Barrera de Seguridad	37.170 ml
Restauración paisajística	891.000 m2

Que los trabajos desarrollados por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., fueron ejecutados cumpliendo todas las especificaciones técnicas exigidas, y fueron recibidos por el cliente a entera satisfacción.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado el día 11 de julio de 2014.

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado

ALBERTO PLEITE CASIMIRO
Director de Obra

Página 6 de 6

Imagen 19. Pantallazo de la pagina 6 de 6 del contrato de orden **6**, numero de RUP 48, experiencia correspondiente al integarnte del consorcio **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.**

De acuerdo con las explicaciones precedentes los contratos con orden No. **1, 2, 3, 4, 5 y 6** cumplen con lo solicitado por la entidad, y por lo tanto nos corresponde un promedio de **2818,22 smmlv**.

Por lo anterior solicitamos sea tomado en cuenta para la calificación en el aspecto técnico y con esto se nos cambie el estado de la EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA EL PROPONENTE de NO HABILITADO a HABILITADO y se nos otorgue el puntaje correspondiente en el lote señalado.

Agradecemos su atención y en aras de transparencia y pluralidad sea atendidas nuestras aclaraciones.

Agradecemos la atención a la presente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	**Observación 1** Verificada la aclaración presentada por el proponente en los documentos allegados con la propuesta, se evidencia que el contrato de orden No 6 Ministerio de Fomento (Secretaría General de Infraestructuras. Demarcación de Carreteras de Murcia.) para los lotes A, y D cumple con lo solicitado como experiencia especifica en el presente pliego de condiciones. Por lo tanto, se válida para la acreditación de la experiencia requerida. **LOTE A** **EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL 3.8.1**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	El proponente ACREDITA con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección; toda vez que la sumatoria de los contratos aportados y validos como experiencia es mayor al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL 4.** Para los contratos de orden No. 1,2 3 4 y 5 : Se válida la experiencia aportada. **Observación 2** Verificada la aclaración presentada por el proponente en los documentos allegados con la propuesta, se evidencia que el contrato de orden No 7 MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS para los lotes B, y C cumple con lo solicitado como experiencia especifica en el presente pliego de condiciones. Por lo tanto, se válida para la acreditación de la experiencia requerida. **EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL 3.8.1** **LOTE B** **EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL 3.8.1** El proponente ACREDITA con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección; toda vez que la sumatoria de los contratos aportados y validos como experiencia es mayor al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV **FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL 4.1.** Para los contratos de orden No. 1,2 3 4 y 5: Se válida la experiencia aportada Con un promedio de 2645.43 SMMLV **Observación 3** Se acepta la observación y se modifica el informe final, por lo tanto, se tiene que : **LOTE C** Para los contratos de orden No. 1,2 3 4 Y5 : Se válida la experiencia aportada.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Con un promedio de 2645.43 SMMLV **Observación 4** **LOTE D** **EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL 3.8.1** El proponente ACREDITA con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección; toda vez que la sumatoria de los contratos aportados y validos como experiencia es mayor al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL 4.** Para el contrato de orden No. 5 , no se logra evidenciar en el objeto y/o alcance que las actividades correspondan a (INTERVENTORÍA DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES; tal como lo requiere el pliego de condiciones en el numeral 10.1.1 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece. *PARA INTERVENTORIA A OBRA 6.8:* *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DEESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES* *Y* *PARA INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS 6.8:* *PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA:* *CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE* *ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES* Para el contrato de orden No. 6 Verificada la aclaración presentada por el proponente en los documentos allegados con la propuesta, se evidencia que el contrato de orden No 6 Ministerio de Fomento (Secretaría General de Infraestructuras. Demarcación de Carreteras de Murcia.) para los lotes D cumple con lo solicitado como experiencia especifica en el presente pliego de condiciones. Por lo tanto, se válida para la acreditación de la experiencia requerida

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Para los contratos de orden No. 1,2 3 4 y 6: Se válida la experiencia aportada

No.	PROPONENTE No. 8	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	ING INGENIERÍA S.A.S.	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5697507	18/12/20223 a las 4:25 p.m.

OBSERVACIÓN

El Proponente remite observaciòn respecto a obras inconclusas:

OBSERVACIÓN 1:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE – NUMERAL 4

Una vez realizada la consulta de las anotaciones vigentes que reposan en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, se pudo verificar que ING INGENIERIA S.A.S presenta anotaciones vigentes, por lo tanto, se realiza el descuento de -1 punto por este factor.

Respuesta:

La Entidad deduce un punto al por encontrar que existe una anotación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de la empresa ING INGENIERIA S.A.S.

La Entidad que reportó a la Contraloría General de la Republica la anotación fue el Consejo Superior de la Judicatura respecto de los contratos de interventoría 220 de 2013 y 142 de 2017.

Sin embargo, esta Entidad nos informó mediante oficio DEAJUIFO21-227 del 16 de junio de 2021 que los motivos por los cuales la obra quedó inconclusa no son imputables al contratista interventor ING

INGENIERÍA S.A.S., por lo cual iban a solicitar a la Contraloría General de la Republica que retire el reporte, en los siguientes términos:

> *"Se realizó el análisis respectivo y una vez analizada la situación se ha encontrado que no existe relación de causalidad entre el hecho "La sede judicial no cuenta con la red de conexión de aguas negras a la red primaria del municipio," con el contrato 220 de 2013 y 142 de 2017,* ***ya que este corresponde a la falta de conexión de la tubería de alcantarillado por la falta de un permiso de servidumbre de un lote privado.***
>
> *Respecto a los requerimientos por calidad del contrato 218 de 2013, interventoría realizada mediante contrato 220 de 2013,* ***a la fecha se encuentra que estos fueron atendidos.***
>
> ***Con fundamento en lo anterior se informará a la Contraloría General de la República para el retiro del reporte en lo relacionado con el contrato 220 de 2013 y 142 de 2017****."*
> (Negrillas y subrayas nuestras)

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Solicitamos amablemente que la Entidad se abstenga de deducir un punto por dicho concepto, ya que conforme lo establecido en los artículos citados, la Entidad que realizó el reporte ha determinado que la anotación realizada para los contratos de interventoría 220 de 2013 y 142 de 2017 no constituye una obra inconclusa frente a ING. INGENIERÍA S.A.S. y el artículo 6 de la ley 2020 determina que las controversia sobre los reportes deberán ser resueltas por la Entidad Contratante, por lo que se cumplen todos los presupuestos legales para que no sea tenido en cuenta la anotación mencionada. Adjuntamos a la presente comunicación el oficio DEAJUIFO21-227 del 16 de junio de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera invitamos a la entidad a que revise la página #7 del reporte, en la columna 20 donde se expone dicha justificación: 23/08/2023 12:24:28 - Obras Inconclusas. Página #7 F71.2: CONTRATOS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Registro: 4 Columna 4 - Entidad Remitente: 151 Columna 8 - Código Único De Obra: 218 Columna 12 - Consecutivo: 4 Columna 14 –¿Es Otro SI?: NO Columna 15 – Tipo de Modificación: Contrato inicial Columna 16 - Número De Contrato: 2202013 Columna 20 - Justificación: Se solicita eliminar el registro del contrato 220 de 2013, porque las causas de que la obra esté inconclusa no son atribuibles a la interventoría. Columna 24 - Objeto:: Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica y contable, de la terminación de las Obras del Palacio de Justicia de Zipaquirá - Cundinamarca Columna 28 - Valor del Contrato: 1216634856.00 Columna 32 - Fecha de Inicio: 2013-12-06 Columna 36 - Plazo de Ejecución en Días: 1070 Columna 40 - ¿Esta registrado En SECOP?:: SI Columna 44 - Código del Contrato En SECOP: 80717110

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Una vez revisados el reporte la entidad acepta la aclaración aportada por el proponente toda vez que en el reporte de referencia en la columna 20 se evidencia se solicita eliminar el registro del contrato 220 , por lo tanto, es una razón no imputable al contratista, quien fungía como interventor. De acuerdo a lo antes señalado, no se será objeto de descuento en dicho puntaje, lo que se verá reflejado en la respectiva matriz técnica de evaluación

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE No. 14	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO MAB INGENIERIA	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5698241	18/12/20223 a las 5:48 p.m.

OBSERVACIÓN

El Proponente remite observaciòn respecto a obras inconclusas:

Sea lo primero advertir que, conforme al artículo 4 de la Ley 2020 de 2020, las Interventorías deben ser incorporadas en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, como parte de la información mínima que se requiere para el reporte.

No obstante, la norma precitada, no establece que por el hecho de estar incluido en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas automáticamente se tengan que disminuir la evaluación en los procesos de selección, toda vez que, en el registro precitado, deben incluirse los motivos por los cuales la obra quedó inconclusa conforme a las exigencias previstas en el literal n) del artículo 4 de la Ley 2020 de 2020.

En el presente caso, como puede observarse en la columna 51 del Reporte de Datos Básicos de la Obra del Registro Nacional de Obras Inconclusas, la justificación registrada de que la obra no se encuentre en funcionamiento, es que el Consorcio Esperanza (Contratista de Obra) abandonó las obras en el 21% de ejecución.

En el mismo sentido, el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, en el capítulo IV del Pliego de Condiciones del proceso de selección con radicado No. IDU-CMA-SGDU-028-2023, manifestó que consultaría y analizaría las anotaciones que aparezcan en el Registro Nacional de Obras Inconclusas, conforme al deber establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, en aras de descontar un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación, en los siguientes términos:

*"Las Entidades **deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas** de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento en que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de los Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registrado, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación" (Subraya y negrilla por fuera del texto original)*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	De ahí que, la reducción del punto establecido en el capítulo IV del Pliego de Condiciones del proceso de selección con radicado No. IDU-CMA-SGDU-028-2023, no pueda efectuarse de forma automática por aparecer en el registro, sino que debe obedecer al análisis minucioso que realice la entidad. En razón a lo anterior, se le solicita a la Entidad Contratante que en el análisis que debe realizar, tenga en cuenta: La motivación que aparece en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se indicó expresamente que la razón por la que no se pudo utilizar la obra, fue porque el Contratista de Obra la abandonó en un porcentaje de ejecución del 21%. Así las cosas, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., no efectuó ninguna anotación respecto a que la obra inconclusa haya sido ocasionada por una acción, omisión o error por parte de la Interventoría. De otro lado, si bien es cierto que la información de la Interventoría fue incluida en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, esto se efectuó en razón a que se deben incorporar esos datos por disposición del artículo 4 de la Ley 2020 de 2020, pero es claro y evidente que la obra no era responsabilidad de la Interventoría sino del Contratista de Obra y que fue éste quien la abandonó, tal como constan en la anotación del registro precitado. *podrá formular la observación respectiva.* En consecuencia, se solicita a la Entidad que no descuente ningún punto en la evaluación de la oferta presentada, por cuanto MAB INGENIERÍA DE VALOR, no fue el causante del reporte de la obra inconclusa inscrita en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, ni se le ha impuesto ningún tipo de multa o sanción contractual, tal como puede corroborarse en el RUES.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Una vez revisado el reporte, la entidad acepta la aclaración aportada por el proponente toda vez que en el reporte de referencia MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. ...en la columna 24 se evidencia que el contratista no concluyó las obras dentro del plazo y las prórrogas otorgadas, dejando las obras iniciadas en la etapa inicial, de tal forma que no tiene responsabilidad en la no ejecución o no terminación de la obra, ya que esta estuvo a cargo del contratista de obra. De acuerdo a lo anterior, el proponente NO será objeto de descuento en dicho puntaje, lo que se verá reflejado en la respectiva matriz técnica de evaluación

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE No. 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSULTORES DONOVAN SAS	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5699544	19/12/20223 a las 8:14 a.m.

OBSERVACIÓN

Dando alcance a la evaluación No. 1 del proceso en referencia, publicado por la entidad a través de la plataforma Secop II, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

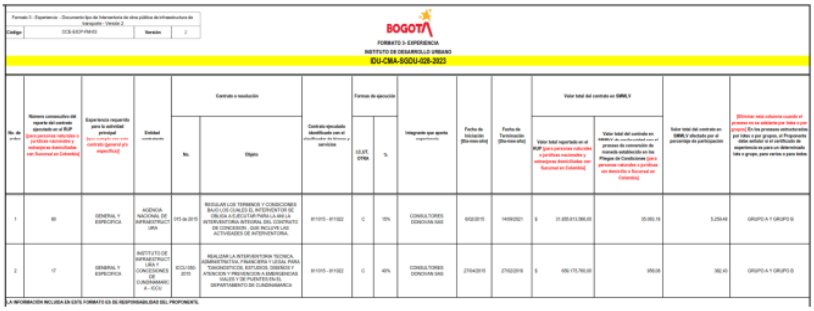
1. Evaluación Técnica Lotes A Y B:
 - La entidad realiza la siguiente Observación: "EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL 3.8.1 - El proponente NO ACREDITA con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección; toda vez que la sumatoria de los contratos aportados y validos como experiencia es mayor al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV"

Para dar respuesta a esta observación; teniendo el numeral 10.1.2. Literal D, párrafo 3, el cual cita lo siguiente: "En este Proceso de Contratación se adelanta por lotes o por grupos este porcentaje de experiencia mínima se verificará en relación con el cien por ciento (100 %) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo", y teniendo en cuenta que CONSULTORES DONOVAN SAS, presento oferta únicamente para los lotes A y B, los cuales suman 3.364,88 SMMLV, la experiencia acreditada para estos dos lotes es la siguiente:

CONSECUTIVO RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	FORMA DE PARTICIPACION		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR CONTRATADO	SMMLV RUP	SMMLV Participación de Consultores Donovan SAS
88	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	015 de 2015	REGULAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA ANI LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESION , QUE INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA.	C	15%	6/02/2015	14/09/2021	$ 31.855.813.566,00	35.063,18	5.259,48
17	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	ICCU 050-2015	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA "DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y ATENCION Y PREVENCION A EMERGENCIAS VIALES Y DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	C	40%	27/04/2015	27/02/2016	$ 659.175.760,00	956,08	382,43
			TOTAL							5.641,91

De tal Manera, que de acuerdo con la información registrada en el Formato No. 3 Experiencia del proponente, la sumatoria de los 2 contratos aportados como experiencia corresponde al 168%, respecto de los lotes A y B, para los cuales presentamos nuestra propuesta.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



FORMATO 3- EXPERIENCIA
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
IDU-CMA-SGDU-028-2023

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y sucursales domiciliadas en Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [Diligenciar el contrato general y/o específico]	Entidad contratante	Contrato o resolución: No.	Contrato o resolución: Objeto	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Forma de ejecución: UT/CONSORCIO	Forma de ejecución: OTRA	Forma de ejecución: %	Integrante que aporta	Fecha de iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV: Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y sucursales domiciliadas en Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV: Valor total del contrato en SMMLV convertido en el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proponente no se encuentre por fuera o por grupos] En los procesos estructurados por ítem o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado ítem o grupo, para varios o para todos
1	80	GENERAL Y ESPECIFICA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	015 de 2015	REGULAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES EL INTERVENTOR DE LA CONCESIÓN PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA	81101500 - 81101502	C	15%	CONSULTORES DONOVAN SAS	6/02/2015	14/09/2021	$ 31.650.613.386,00	35.060,19	5.259,49	GRUPO A Y GRUPO B	
2	17	GENERAL Y ESPECIFICA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	ICCU/350-2015	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA "DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y ATENCION Y PREVENCION A EMERGENCIAS VIALES Y DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	81101500 - 81101502	C	40%	CONSULTORES DONOVAN SAS	27/04/2015	27/02/2018	$ 656.170.766,00	656,08	262,43	GRUPO A Y GRUPO B	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

- "Para el contrato de orden No. 1), no se logra evidenciar en el objeto y/o alcance que las actividades correspondan a (INTERVENTORÍA DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES; tal como lo requiere el pliego de condiciones en el numeral 10.1.1"

Para dar respuesta a esta observación, tenemos en cuenta el numeral 10.1.1., el cual relaciono en la imagen a continuación:

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características para los grupos A,B,C y D:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

PARA INTERVENTORIA A OBRA 6.8:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES

Y

PARA INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS 6.8:

PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES

Por lo que, de acuerdo con la especificación del Pliego de condiciones, en la cual, claramente en el literal A. cita: "Que hayan contenido la ejecución de"; El contrato de orden No. 1 aportado por Consultores Donovan SAS, cuenta con el requerimiento realizado por la entidad en el pliego de condiciones, y podrán encontrar la información en los documentos aportados en nuestro Formato No. 3 – Experiencia, de la siguiente manera:

Certificación emitida por la ANI, para el contrato No. 015 de 2015, en la Pagina No. 4 del documento - 3. Formato No. 3 – Experiencia, se encuentra el Alcance del Proyecto, el cual cita lo siguiente: *"Corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento,*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.". Debido a que el apéndice Técnico 1 es parte integral del contrato, Adjuntamos este documento a la certificación; además, porque por medio de este acreditamos la experiencia requerida por la entidad así: En las páginas 28 y 29, se encuentra el alcance de experiencia que hace referencia al cumplimiento de los requerimientos técnicos, con base en la siguiente información: (v) La realización de los Estudios y Diseños definitivos, así como la Construcción Rehabilitación, repotenciación o Mantenimiento de las obras de estabilización, revegetalización y Mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda, en general, toda la infraestructura necesaria para garantizar la estabilidad de la obra. Debe garantizarse la estabilidad geotécnica de todos los taludes y cortes durante la Construcción, Operación y Mantenimiento. Dentro de todas las Intervenciones se incluyen para todo el Proyecto, todas las soluciones en ingeniería que se deban implementar para el tratamiento y estabilización geotécnica y geológica de taludes Teniendo en cuenta, que las observaciones realizadas por la entidad son las misma para los Lotes A y B y que con base en la información suministrada en nuestro documento "3. Formato No. 3 – Experiencia", el cual fue aportado con la presentación de nuestra propuesta y por medio de este mismo, pudimos suministrar a la entidad la ubicación de información requerida para habilitar y otorgar puntaje a nuestra propuesta; damos claridad a la información requerida por el comité evaluador, para continuar en el proceso de selección.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	**Contrato de orden No 1** Si bien es cierto que el proponente a folio 28 y 29 de su propuesta allega anexo a la certificación el contrato para el orden No 1, se le aclara que este documento no es idóneo para la acreditación de la experiencia requerida, toda vez que los documentos exigidos en el numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA son: *A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.* *B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.* *C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.* *D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del proceso de contratación en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Por lo tanto, no se acepta la observación y se mantiene el informe de evaluación

No.	PROPONENTE No. 12	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO INTERVIAL TPC	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5699979	19/12/20223 a las 9:25 a.m.

OBSERVACIÓN

1) Favor tener e cuenta lo manifestado en el numeral **4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En el presente Proceso de Contratación estructurado por lotes o por grupos, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Están tomando la misma fórmula para todos los lotes.

2) PARA NUESTRA PROPUESTA CONSORCIO INTERVIAL TPC para los lotes C Y D no están teniendo en cuenta el puntaje de emprendimiento de mujeres lo cual si aparece en los lotes A y B.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



IDU-CMA-SGDU-028-2023

FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Calle 22 6-27
Bogotá

REF: Proceso de contratación No. **IDU-CMA-SGDU-028-2023**
Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."
Grupo (s) No.: A, B, C y D

3) Revisado los documentos presentados con nuestra propuesta podemos observar SI presentamos el FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	**Observación 1** Aclaramos al proponente que el orden de adjudicación se realizó tal como lo estipula en el numeral 2.7 del pliego de condiciones que señala: El orden de adjudicación de los LOTES se establece de acuerdo al número de propuestas hábiles elegibles en cada uno de ellos. El LOTE con menor número de propuestas habilitadas elegibles será el primero que se adjudique, para luego continuar con el que le siga y así sucesivamente, dejando para el final el LOTE con el mayor número de propuestas habilitadas elegibles. ***En caso que dos o más LOTES tengan el mismo número de propuestas hábiles elegibles, es decir, que ocupen el mismo lugar en el orden de adjudicación, se procederá a determinar, entre ellos, el orden de adjudicación de acuerdo al valor del presupuesto oficial total de cada lote, adjudicando entre estos LOTES ubicados en el mismo orden de adjudicación, primero el de mayor valor y así sucesivamente, dejando para el final el lote de menor valor***.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Si subsiste aún el empate, por tratarse de LOTES con el mismo valor de presupuesto oficial total, se procederán a adjudicar, de acuerdo al siguiente orden, *adjudicando primero siempre el LOTE que tenga el número menor, de acuerdo al número asignado para coda lote en este proceso de selección.* *1. Grupo A.* *2. Grupo B.* *3. Grupo C.* *4. Grupo D.* *En todo caso el proponente que resultare adjudicatario de más de un LOTE deberá tener el Capital de Trabajo según lo requerido para cada uno de ellos.* Teniendo en cuenta que para el LOTE A B C Y D se encuentran habilitados 33 proponentes y que el valor de lote A y B tienen el mismo valor y el mismo número de propuestas hábiles, por lo tanto, de mantenerse dichas condiciones se adjudicara de la siguiente manera: **PRIMERO LOTE D** **SEGUNDO LOTE C** **TERCERO LOTE A** **CUARTO LOTE B** **Observación 2** Aclaramos al proponente que efectivamente SI aportó el Formato 12 – "Factor de sostenibilidad" con su oferta, la entidad manifiesta que NO diligenció y presentó correctamente el Formato 12 – "Factor de sostenibilidad", toda vez que no marco con X las casillas de SI O NO, por lo tanto, se le otorga 1 punto en este factor. Por lo tanto, no se acepta la observación

No.	PROPONENTE No. 32	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO SETEC PROES	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5700569	19/12/20223 a las 10:48 a.m.
OBSERVACIÓN				

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	OFERTA ECONOMICA – NUMERAL 5 *"La propuesta económica aportada por proponente **CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor técnico".* **Respuesta:** De acuerdo con la evaluación económica publicada por la entidad, se confirma que el presente consorcio realizó la verificación de la oferta económica para los 4 lotes, validando su cumplimiento, tal como lo expresa el comité evaluador, por lo cual se cree que la calificación se trata de un error de forma. Por lo anterior solicitamos cordialmente a la entidad se califique nuestra oferta como **HÁBIL,** Y asigne el puntaje correspondiente del presente Consorcio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Una vez revisado el informe de evlaucion preliminar s e acepta la observacion y se aclara que en la matriz de evalaucion de los lotes A,B C Y D el proponente se encuentra **HÁBIL,** para el factor técnico. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL para los lotes A,B C Y D ,** para el factor técnico.

No.	PROPONENTE No.27	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO ESTABILIZACION CJG	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5700672	19/12/20223 a las 11:01 a.m.
OBSERVACIÓN				

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Después de haber revisado el INFORME INICIAL CMA-028-2023, con respecto al proponente No. 27 CONSORCIO ESTABILIZACIÓN CJG, y estando dentro del término para presentar observaciones al mismo, la entidad manifiesta lo siguiente: **4. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA (GRUPOS A, B, C y D):** **FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL 4.1.** ***Para el contrato de orden No. 1*** no se logra evidenciar en el objeto y/o alcance que las actividades correspondan a (***INTERVENTORÍA DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES***); tal como lo requiere el pliego de condiciones en el numeral 10.1.1 **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** que establece. PARA INTERVENTORIA A OBRA 6.8: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES Y PARA INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS 6.8: PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES En consecuencia, dado que el criterio de experiencia es de asignación de puntaje, el mismo solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Por lo anterior, se solicita realizar la aclaración y/o explicación de la experiencia indicando la ubicación de la información requerida dentro de los documentos aportados con la propuesta **Se solicita al proponente aclarar el contrato de orden No. 2** toda vez que en el formato 3 – Experiencia señala que es FIDUPREVISORA la entidad contratante y en el RUP señala que la entidad contratante es CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

CONTRATO DE ORDEN 1.

Nos permitimos aclarar a la Entidad que dentro del archivo denominado EXPERIENCIA IDU 028-2023, adjunto desde el inicio en nuestra oferta, en el contrato de orden 1, se puede evidenciar en el alcance que las actividades corresponden a (INTERVENTORÍA DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES), tal como se muestran a continuación en los siguientes pantallazos:

A folio 5 (GAVIONES):

81	Gaviones	MD	216,60	238.226	51.196.552,00

Es importante resaltar que el contrato en mención es la construcción de túneles viales, por lo que la estabilización de los mismos era estrictamente necesaria, adicionalmente a folio 11 se encuentra el acta de aprobación de los estudios y diseños del contrato, dando cumplimiento así a la experiencia solicitada.

CONTRATO DE ORDEN 2.

Nos permitimos aclarar a la Entidad, que por un error involuntario al diligenciar el Formato 3 el número del contrato de orden 2 en el RUP a folio 42, es el número 17, de la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI SAS, tal como se muestra a continuación:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA G P I SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.368,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Folio 1: Contrato de orden 2

fiduprevisora

MinHacienda PROSPERIDAD PARA TODOS

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE JURIDICO Y
SECRETARIO GENERAL DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

Que el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES conforme a lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley 1523 de 2012, celebró el siguiente contrato de interventoría, con base en la instrucción suscrita por el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

CONTRATO No: 9677-04-604-2012
CONTRATISTA: GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERÍA GPI LTDA
NIT: 830.046.422-4

Con base en lo anterior, solicitamos dar por aclaradas las observaciones presentadas a nuestra propuesta y solicitamos a la Entidad y al comité evaluador considerarlas, y darnos la condición de HÁBIL y asignar los valores y puntajes correspondientes a nuestra oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	**Observación 1** La entidad una vez revisada la información contenida en el mensaje recibido, ha verificado en el RUP el contrato de orden No 2 FIDUPREVISORA y procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

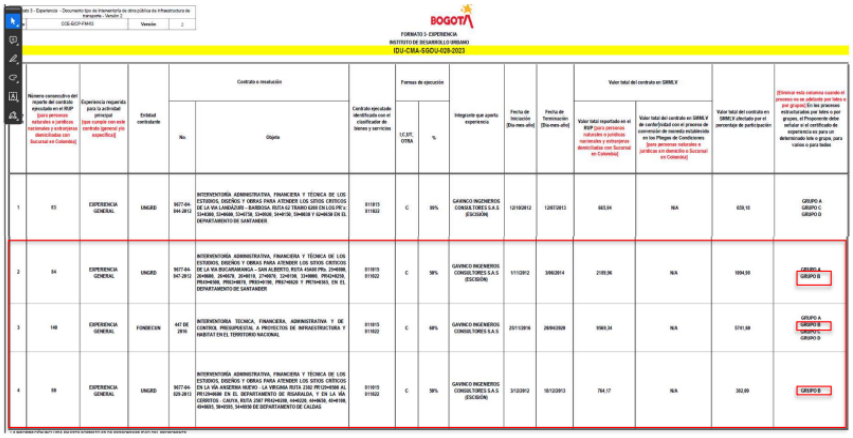
	Se acepta la observación y el contrato de orden No 2 es válido para la acreditación de la experiencia toda vez que verificado en el RUP del integrante GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA G P I SAS el contrato con numero consecutivo 17 a folio 42 cumple con lo requerido en el pliego de condiciones En consecuencia **LOTE A** Para los contratos de orden No. 2 : Se válida la experiencia aportada **LOTE B** Para los contratos de orden No. 2 : Se válida la experiencia aportada **LOTE C** Para los contratos de orden No. 2 : Se válida la experiencia aportada **LOTE D** Para los contratos de orden No. 2 : Se válida la experiencia aportada

No.	PROPONENTE No. 16	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5701400	19/12/20223 a las 12:47 p.m.
OBSERVACIÓN				

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

OBSERVACIÓN GENERAL
Evidenciamos que, para la evaluación publicada de cada lote, se está tomando con la misma fórmula, procedimiento que no sería concordante con lo establecido en el numeral **2.7 ADJUDICACIÓN** y **4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones; motivo por el cual solicitamos al comité evaluador, organizar el orden de adjudicación de los lotes de acuerdo a las propuestas habilitadas y el presupuesto de cada uno; así como la rotación de las fórmulas.

OBSERVACIÓN LOTE B
Revisando el promedio de este lote, notamos una diferencia significativa con lo relacionado en la matriz de evaluación de la Entidad Vs a lo presentado en el formato No. 3 – Experiencia.


BOGOTÁ

FORMATO 3- EXPERIENCIA
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
IDU-CMA-SGDU-028-2023

Número consecutivo del soporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [con cumple con este contrato general ¿Es específica]	Entidad contratante	Contrato o resolución No.	Contrato o resolución Objeto	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución UT, RTI, CONS	Formas de ejecución %	Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV: Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el número de salarios mínimos establecido en las Plazas de Condiciones [para personas Consorcios o jurídicas con domicilio o Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adjudique por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos	
1	03	EXPERIENCIA GENERAL	UNGRD	3677-04-941-2013	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA ATENDER LOS SITIOS CRÍTICOS DE LA VÍA LANDÁZURI - BARBOSA: RUTA 62 TRAMO 6203 EN LOS PR's: 124+000, 124+600, 124+724, 124+934, 124+936, 124+960 Y 124+636 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	811015 811022	C	50%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S (ESCISIÓN)	12/10/2012	12/07/2013	665,04	N/A	659,10	GRUPO A GRUPO C GRUPO D
2	04	EXPERIENCIA GENERAL	UNGRD	3677-04-947-2012	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA ATENDER LOS SITIOS CRÍTICOS DE LA VÍA BUCARAMANGA – SAN ALBERTO: RUTA 45A00 PRs: 214+000, 214+600, 214+674, 214+918, 214+936, 215+000, PR214+0230, PR214+030, PR214+810, PR214+830, Y PR214+843, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	811015 811022	C	50%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S (ESCISIÓN)	1/11/2012	3/06/2014	2185,06	N/A	1094,50	GRUPO A GRUPO B
3	140	EXPERIENCIA GENERAL	FONDECUN	447 DE 2010	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT EN EL TERRITORIO NACIONAL	811015 811022	C	49%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	23/11/2010	28/04/2020	9369,34	N/A	5791,69	GRUPO A GRUPO B GRUPO C GRUPO D
4	09	EXPERIENCIA GENERAL	UNGRD	3677-04-926-2013	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA ATENDER LOS SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA ANSERMA NUEVO - LA VIRGINIA RUTA 2302 PR12+0+0000 AL PR12+04A00 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, Y EN LA VÍA CERRITOS - CALIFA, RUTA 2307 PR42+0+000, 4+44+020, 4+44+030, 4+44+100, 4+44+053, 5+41+010, 5+41+030 DE DEPARTAMENTO DE CALDAS	811015 811022	C	50%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S (ESCISIÓN)	3/12/2012	15/12/2013	764,17	N/A	382,09	GRUPO B

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
- GRUPO B -
CUADRO No. 5 - SUMATORIA DE SMMLV DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (INICIAL)

Suma de SMMLV VÁLIDOS Habilitantes		
Proponente No.	No. De Orden del Contrato	Total
12	4	1.069,14
Total 12		**10.186,90**
13	1	3.493,90
	2	991,22
	3	2.040,08
Total 13		**6.525,20**
14	1	3.611,27
	2	2.114,60
	3	0,00
	4	7.320,77
	5	2.427,55
Total 14		**15.474,19**
15	1	2.153,90
	2	4.685,53
Total 15		**6.839,43**
16	1	659,18
	2	1.094,98
	3	5.741,60
	4	382,09
Total 16		**7.877,85**

Imagen No. 2 – Matriz EvTecnica - IDU-CMA-SGDU-028-2023 - LOTE B– Página 14

Como se puede observar la Entidad contemplo cuatro (4) contratos para la ponderación del LOTE B, sin embargo, la cantidad de contratos que se presentaron para este Lote corresponde a tres (3), los cuales son los siguientes:

CONTRATOS PARA LOTE B

- Contrato Orden No. 2: 1.094,98 SMMLV.
- Contrato Orden No. 3: 5.741,60 SMMLV.
- Contrato Orden No. 4: 382.09 SMMLV.

Total salarios Contratos: 7.218,67 SMMLV.
Promedio: 2.406,22 SMMLV

Siendo así solicitamos a la Entidad, retirar del cálculo el contrato que aparece en la matriz de evaluación con 659.18 salarios, debido a que no acude con lo presentado en la propuesta, sumado a que afecta el promedio a aplicar para el Lote B.

De acuerdo a lo anterior, agradecemos sean tenidas en cuenta la aclaración y observación realizada para que de esta manera sea ajustado el promedio del LOTE B y así mismo sean adecuadamente ponderadas las propuestas de acuerdo a las condiciones del pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Observación 1

Aclaramos al proponente que el orden de adjudicación se realizó tal como lo estipula en el numeral 2.7 del pliego de condiciones que señala:

El orden de adjudicación de los LOTES se establece de acuerdo al número de propuestas hábiles elegibles en cada uno de ellos. El LOTE con menor número de propuestas habilitadas elegibles será el primero que se adjudique, para luego continuar con el que le siga y así sucesivamente, dejando para el final el LOTE con el mayor número de propuestas habilitadas elegibles.

En caso que dos o más LOTES tengan el mismo número de propuestas hábiles elegibles, es decir, que ocupen el mismo lugar en el orden de adjudicación, se procederá a determinar, entre ellos,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	el orden de adjudicación de acuerdo al valor del presupuesto oficial total de cada lote, adjudicando entre estos LOTES ubicados en el mismo orden de adjudicación, primero el de mayor valor y así sucesivamente, dejando para el final el lote de menor valor. ***Si subsiste aún el empate, por tratarse de LOTES con el mismo valor de presupuesto oficial total, se procederán a adjudicar, de acuerdo al siguiente orden,*** *adjudicando primero siempre el LOTE que tenga el número menor, de acuerdo al número asignado para coda lote en este proceso de selección.* *1. Grupo A.* *2. Grupo B.* *3. Grupo C.* *4. Grupo D.* *En todo caso el proponente que resultare adjudicatario de más de un LOTE deberá tener el Capital de Trabajo según lo requerido para cada uno de ellos.* Teniendo en cuenta que para el LOTE A B C Y D se encuentran habilitados 33 proponentes y que el valor de lote A y B tienen el mismo valor y el mismo número de propuestas hábiles, por lo tanto, de mantenerse dichas condiciones se adjudicara de la siguiente manera: **PRIMERO LOTE D** **SEGUNDO LOTE C** **TERCERO LOTE A** **CUARTO LOTE B** **Observación 2** Se acepta la observacion y el contratyo orden 1 no aplica paara el LOTE B Por lo tanto se tiene que *Para los contratos de orden No. 1,2 y 3:* Se válida la experiencia aportada Asi las cosas el promedio es **de 2406.22 SMMLV**

No.	PROPONENTE No. 29	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
	CONSORCIO OBRAS BOGOTA	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5702798	19/12/20223 a las 3:58 p.m.
OBSERVACIÓN				

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	OBSERVACIÓN No. 2 La entidad observa lo siguiente respecto a la experiencia aportada: *"El proponente NO ACREDITA con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección; toda vez que la sumatoria de los contratos aportados y validos como experiencia es mayor al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV….* *…. Por lo anterior, se solicita realizar la aclaración y/o explicación de la experiencia, indicando la ubicación de la información requerida dentro de los documentos aportados con la propuesta"* De acuerdo con esto nos permitimos aclarar lo siguiente: Contrato de orden 2: Este contrato que tuvo por objeto ELABORAR LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE RIESGO POR FENÓMENOS NATURALES DE LOS ASENTAMIENTOS Y/O BARRIOS PRECARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, TOMANDO COMO REFERENTE LOS REQUISITOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NO. 1260 DE 2011, CON EL

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	IDU-CMA-SGDU-028-2023 PROPÓSITO DE ZONIFICAR LAS AMENAZAS NATURALES, EVALUAR LA VULNERABILIDAD DE LAS EDIFICACIONES Y DETERMINAR EL NIVEL DE RIESGO EN TÉRMINOS DE LA FACTIBILIDAD PARA SU MITIGACIÓN, COMO REQUISITO PARA ESTABLECER LA PROCEDENCIA PARA LA LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL RESPECTIVO ASENTAMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL DECRETO NACIONAL NO. 564 DE 2006, O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE O SUSTITUYA, se acreditó para cumplir con la experiencia en PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES, esto se puede corroborar en la pag 41 del documento pdf cargado en nuestra oferta llamado "Formato 3 – Experiencia", en el numeral 4 de la cláusula séptima Obligaciones de las partes, del contrato aportado se detalla que se debió "Formular las medidas correctivas y diseñar las medidas de mitigación para estabilizar o para disminuir la tasa de movimiento de las zonas inestables que se identifiquen en cada una de las áreas comprendidas por los veintidós (22) asentamientos y/o barrios precarios…", de acuerdo con esto, nos permitimos a la entidad validar este contrato, ya que cumple con la experiencia solicitada. Contrato de orden 3: Este contrato de tuvo por objeto ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS DE OBRAS DE INGENIERÍA PARA EL CONTROL DE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL, DE LAS CUENCAS PRIORIZADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA" se acreditó para cumplir con la experiencia en PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES, esto se corrobora con las actividades descritas en los estudios previos del proyecto, en el cual se relaciona que el fin del contrato es diseñas las obras para el control de procesos de remoción en masa, estos procesos naturales son dados en laderas y taludes, los sitios críticos intervenidos se relacionan de la pagina 65 a la páginas 69 de los cuales la mayoría son laderas inestables por procesos de remoción en masa, en los cuales se diseñaron para construcción de obras de ingeniería para estabilizar estas laderas, con lo cual esta experiencia cumple con la experiencia solicitada por al entidad. En conclusión, amablemente se solicita a la entidad validar estos 2 contratos, ya que cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	**Observación 1** **Contrato de orden No 1** Si bien es cierto que el proponente a folio 41 de su propuesta allega anexo a la certificación el contrato para el orden No 1, se le aclara que este documento no es idóneo para la acreditación de la experiencia requerida, toda vez que los documentos exigidos en el numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA son: *A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.* *B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	C. *Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.* D. *Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del proceso de contratación en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.* **Observación 2** **Contrato de orden No 2** Si bien es cierto que el proponente a folio 65-69 de su propuesta allega anexo a la certificación estudios previos del proyecto , se le aclara que este documento no es idóneo para la acreditación de la experiencia requerida, toda vez que los documentos exigidos en el numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA son: A. *Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.* B. *Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.* C. *Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.* D. *Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del proceso de contratación en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.* Por lo tanto, no se acepta la observación y se mantiene el informe de evaluación

ALCANCE

No.	PROPONENTE	CALIFICACIÓN

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

2	**CONSORCIO GINPRO MSING 028-2023.**	**LOTE D** Para el contrato de orden No 4 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUÍA-2019SS200004 presentada por el proponente en los documentos allegados con la propuesta, se válida la experiencia, toda vez que cumple con lo solicitado como experiencia especifica en el presente pliego de condiciones. **EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL3.8.1** *Para los contratos de orden No. ,2 4y 5:* Se válida la experiencia aportada. **LOTE B** ***Para el contrato de orden No. 3 INVIAS - 2053 DE 2014 NO*** se logra evidenciar en el objeto y/o alcance que las actividades correspondan a (*INTERVENTORÍA DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES;* tal como lo requiere el pliego de condiciones en el numeral *10.1.1* *10.1.1* ***CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece.*** *PARA INTERVENTORIA A OBRA 6.8:* *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES* *Y* *PARA INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS 6.8:*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

		PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES Por lo tanto este contrato NO es valido para la acreditacion de la experiencia
3	**Consorcio ECOS**	**LOTE D** **EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL3.8.1** *Para los contratos de orden No. ,1,2 Y 3 :* Se válida la experiencia aportada.
14	**CONSORCIO MAB INGENIERÍA**	**LOTE B** **EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL3.8.1** *Para los contratos de orden No.1,2 3 5 Y 6 :* Se válida la experiencia aportada.
17	**Consorcio MURALLA**	**FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL 4.1.** Una vez revisada nuevamente la oferta la entidad **evidencia a folio 163 la certificación p ara el contrato de orden No 4, dentro del objeto y alcance se** evidencian actividades requeridas para la acreditación de la experiencia por lo tanto este contrato es válido para la acreditación de la experiencia *Para los contratos de orden No. 1,2 3 Y 4:* Se valida la experiencia aportada. Para los **LOTES A Y B**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

20	**CONSORCIO INTERVENTOR BOGOTÁ**	**LOTE A** **EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL3.8.1** *Para los contratos de orden No.1,2 3 4 Y 5 :* Se válida la experiencia aportada. **LOTE B** **EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL3.8.1** *Para los contratos de orden No.1,2 3 4 5 Y 6 :* Se válida la experiencia aportada. **LOTE C** **EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL3.8.1** *Para los contratos de orden No.1,2 3 4 Y 5 :* Se válida la experiencia aportada. **LOTE D** **EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – NUMERAL3.8.1** *Para los contratos de orden No.1,2 3 4 5Y 6 :* Se válida la experiencia aportada.

5. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

LOTE D

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurre en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contrato Artículo 58 Ley 2195 de 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL											
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100	
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SDG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,6426403	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	85,1426403	22
3	Consorcio ECOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,6202066	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	90,1202066	13
4	CONSORCIO GINPRO MSING 028-2023.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	35,3896420	10	0	1	1	0,25	0,25	0	0	47,8896420	28
5	CONSORCIO URBANO 2C	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,5000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	100,0000000	1
6	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,5487306	10	0	1	1	0,25	0,25	0	0	65,0487306	26
7	CONSORCIO VELNEC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,4766024	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,9766024	4
8	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,8764874	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	88,3764874	18
9	CONSORCIO AI - INTERV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,5674798	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	88,0674798	19
10	CONSORCIO SMA -SC 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,9858452	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,4858452	9
11	CONSORCIO CAPITAL 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,0846012	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	86,5846012	20
12	CONSORCIO INTERVIAL TPC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,9434804	10	20	1	0	0,25	0,25	0	0	88,4434804	17
13	NOGAALL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,8683727	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,3683727	7
14	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,3120896	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,8120896	2
15	Consorcio TPF 028.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,5369440	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	91,0369440	11
16	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,4410420	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,9410420	5
17	Consorcio MURALLA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,3122932	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,8122932	8
18	CONSORCIO RED CONECTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	45,0527252	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	77,5527252	25
19	JOYCO S.A.S. BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	53,5126464	10	20	1	1	0,25	0	0	0	85,7626464	21
20	CONSORCIO INTERVENTOR BOGOTÁ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	14,9380302	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	46,4380302	30
21	CONSORCIO SIGMA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	14,1382327	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	46,6382327	29
22	CONSORCIO INTERESTABILIZACIONES – EGR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	31
23	CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,0451215	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	89,5451215	15
24	IMCSA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0309853	10	0	0	1	0	0,25	0	0	11,2809853	33
25	Consorcio SS INGENIERIA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,3312786	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	88,8312786	16
26	CONSORCIO INTERVENTORES IAC.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51,3095699	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	83,8095699	24
27	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN CJG.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
28	CONSORCIO APPLUSS- GMC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51,8014778	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	84,3014778	23
29	CONSORCIO OBRAS BOGOTA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
30	CONSORCIO ESTABILIZACIONES IDU - 2023.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,3493244	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,8493244	6
31	CONSORCIO INTERVENTORIA ESTABILIZACION	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,4772531	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	91,9772531	10
32	CONSORCIO SETEC PROES.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,7485372	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,2485372	3
33	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	22,7089275	10	20	1	1	0	0,25	0	0	54,9589275	27
34	CONSORCIO INGENIA CONSULTORIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,6356346	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	90,1356346	12
35	CONSORCIO INTERVIAS ECG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	31
36	CONSORCIO BRAINTEK CONSULTORES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,4836846	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	89,9836846	14

LOTE C

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurre en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL											
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100	
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SDG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	15,0815532	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	47,5815532	25
3	Consorcio ECOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	16,3037450	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	48,8037450	23
4	CONSORCIO GINPRO MSING 028-2023.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	11,1272187	10	0	1	1	0,25	0,25	0	0	23,6272187	33
5	CONSORCIO URBANO 2C	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	19,4980644	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	51,9980644	10
6	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	15,6874426	10	0	1	1	0,25	0,25	0	0	28,1874426	32
7	CONSORCIO VELNEC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	19,2482860	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	51,7482860	11
8	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	16,6808822	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	49,1808822	22
9	CONSORCIO AI - INTERV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	17,6582352	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	50,1582352	19
10	CONSORCIO SMA -SC 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	18,2061856	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	50,7061856	17
11	CONSORCIO CAPITAL 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	22,4766479	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	54,9766479	7
12	CONSORCIO INTERVIAL TPC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	16,9994131	10	20	1	0	0,25	0,25	0	0	48,4994131	24
13	NOGAALL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	14,5185840	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	47,0185840	26
14	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	19,7962365	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	52,2962365	9
15	Consorcio TPF 028.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	22,8266180	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	55,3266180	6
16	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	21,3625911	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	53,8625911	8
17	Consorcio MURALLA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	18,3036406	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	50,8036406	16
18	CONSORCIO RED CONECTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	13,4496501	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	45,9496501	28
19	JOYCO S.A.S. BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	14,6934021	10	20	1	1	0,25	0	0	0	46,9434021	27
20	CONSORCIO INTERVENTOR BOGOTÁ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	11,6816438	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	44,1816438	29
21	CONSORCIO SIGMA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	36,0810244	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	68,5810244	1
22	CONSORCIO INTERESTABILIZACIONES – EGR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	31
23	CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	23,2719737	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	55,7719737	4
24	IVICSA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	40,2924798	10	0	0	1	0	0,25	0	0	51,5424798	12
25	Consorcio SS INGENIERIA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	16,8166517	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	49,3166517	21
26	CONSORCIO INTERVENTORES IAC.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	26,1768653	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	58,6768653	3
27	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN CJG.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
28	CONSORCIO APPLUSS- GMC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	18,9913654	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	51,4913654	13
29	CONSORCIO OBRAS BOGOTA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
30	CONSORCIO ESTABILIZACIONES IDU - 2023.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	18,6132269	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	51,1132269	15
31	CONSORCIO INTERVENTORIA ESTABILIZACION	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	17,7558236	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	50,2558236	18
32	CONSORCIO SETEC PROES.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	18,8925755	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	51,3925755	14
33	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,7793264	10	20	1	1	0	0,25	0	0	39,0293264	30
34	CONSORCIO INGENIA CONSULTORIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	23,0956871	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	55,5956871	5
35	CONSORCIO INTERVIAS ECG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	26,3385337	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	58,8385337	2
36	CONSORCIO BRAINTEK CONSULTORES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	17,1606810	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	49,6606810	20

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

LOTE A

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurra en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL											
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100	
1	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SDG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,0282372	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,5282372	13
3	Consorcio ECOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,9738957	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,4738957	5
4	CONSORCIO GINPRO MSING 028-2023.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	45,0268306	10	0	1	1	0,25	0,25	0	0	57,5268306	29
5	CONSORCIO URBANO 2C	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	53,5473548	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	86,0473548	21
6	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,4799981	10	0	1	1	0,25	0,25	0	0	75,9799981	24
7	CONSORCIO VELNEC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,9921709	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	91,4921709	16
8	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,5000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	100,0000000	1
9	CONSORCIO AI - INTERV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,1267122	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	99,6267122	3
10	CONSORCIO SMA -SC 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,3277858	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,8277858	12
11	CONSORCIO CAPITAL 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,4345421	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	92,9345421	15
12	CONSORCIO INTERVIAL TPC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,2110496	10	20	1	0	0,25	0,25	0	0	97,7110496	7
13	NOGAALL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,1728585	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	87,6728585	17
14	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,8935679	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	87,3935679	18
15	Consorcio TPF 028.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	42,6309819	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	75,1309819	25
16	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,4886555	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	99,9886555	2
17	Consorcio MURALLA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	35,8596704	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	68,3596704	27
18	CONSORCIO RED CONECTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,4246622	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	86,9246622	20
19	JOYCO S.A.S. BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,0013405	10	20	1	1	0,25	0	0	0	87,2513405	19
20	CONSORCIO INTERVENTOR BOGOTÁ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,2703391	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	79,7703391	23
21	CONSORCIO SIGMA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	30
22	CONSORCIO INTERESTABILIZACIONES – EGR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	30
23	CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,3791421	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	84,8791421	22
24	IMCSA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	0	0	1	0	0,25	0	0	11,2500000	33
25	Consorcio SS INGENIERIA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,9506024	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	99,4506024	4
26	CONSORCIO INTERVENTORES IAC.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,9830653	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,4830653	11
27	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN CJG.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
28	CONSORCIO APPLUSS- GMC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,5773006	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,0773006	10
29	CONSORCIO OBRAS BOGOTA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
30	CONSORCIO ESTABILIZACIONES IDU - 2023.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,5601418	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,0601418	14
31	CONSORCIO INTERVENTORIA ESTABILIZACION	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,1501975	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,6501975	9
32	CONSORCIO SETEC PROES.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,0212284	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,5212284	8
33	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	27,4328734	10	20	1	1	0	0,25	0	0	59,6828734	28
34	CONSORCIO INGENIA CONSULTORIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	41,5421807	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	74,0421807	26
35	CONSORCIO INTERVIAS ECG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	30
36	CONSORCIO BRAINTEK CONSULTORES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,5979068	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,0979068	6

LOTE B

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurre en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL											
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100	
1	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SDG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	50,8437094	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	83,3437094	21
3	Consorcio ECOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,5197007	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,0197007	5
4	CONSORCIO GINPRO MSING 028-2023.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	50,7125164	10	0	1	1	0,25	0,25	0	0	63,2125164	27
5	CONSORCIO URBANO 2C	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,6447058	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,1447058	8
6	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,8863150	10	0	1	1	0,25	0,25	0	0	65,3863150	26
7	CONSORCIO VELNEC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,8908141	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,3908141	3
8	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,2354501	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	88,7354501	16
9	CONSORCIO AI - INTERV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,5303527	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	92,0303527	11
10	CONSORCIO SMA -SC 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,5945784	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,0945784	4
11	CONSORCIO CAPITAL 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,2161340	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,7161340	6
12	CONSORCIO INTERVIAL TPC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,3092976	10	20	1	0	0,25	0,25	0	0	88,8092976	15
13	NOGAALL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,9457987	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	81,4457987	22
14	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,3565331	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,8565331	2
15	Consorcio TPF 028.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,0457288	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	90,5457288	12
16	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,1473882	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	86,6473882	18
17	Consorcio MURALLA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,4044288	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	84,9044288	19
18	CONSORCIO RED CONECTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	45,3421537	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	77,8421537	25
19	JOYCO S.A.S. BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	45,8225947	10	20	1	1	0,25	0	0	0	78,0725947	24
20	CONSORCIO INTERVENTOR BOGOTÁ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	14,1667261	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	46,6667261	30
21	CONSORCIO SIGMA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	13,3617905	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	45,8617905	31
22	CONSORCIO INTERESTABILIZACIONES – EGR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	32
23	CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,5000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	100,0000000	1
24	IVICSA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	0	0	1	0	0,25	0	0	11,2500000	33
25	Consorcio SS INGENIERIA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,6931629	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	89,1931629	14
26	CONSORCIO INTERVENTORES IAC.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	25,2062926	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	57,7062926	28
27	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN CJG.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
28	CONSORCIO APPLUSS- GMC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,1342617	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	84,6342617	20
29	CONSORCIO OBRAS BOGOTA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
30	CONSORCIO ESTABILIZACIONES IDU - 2023.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,7498700	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,2498700	7
31	CONSORCIO INTERVENTORIA ESTABILIZACION	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,8593479	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	92,3593479	10
32	CONSORCIO SETEC PROES.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,8989533	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	92,3989533	9
33	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	22,8548146	10	20	1	1	0	0,25	0	0	55,1048146	29
34	CONSORCIO INGENIA CONSULTORIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,1386292	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	89,6386292	13
35	CONSORCIO INTERVIAS ECG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,8203615	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	81,3203615	23
36	CONSORCIO BRAINTEK CONSULTORES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,6507824	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	87,1507824	17

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

Con respecto a proponentes No 1, 27 y 29 **NO SUBSANARON** en debida forma , por tal motivo, su propuesta es **RECHAZADA**, en virtud del literal D del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo, que reza:

> *"D. **Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado** o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, **siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.**"* Subrayado, cursiva y negrilla fuera de texto.

De igual manera, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1882 de 2018, así:

> *"(…) PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado**. (…)"* Subrayado, cursiva y negrilla fuera de texto.

Por lo anterior, las propuestas presentadas por los proponentes antes mencionados son **RECHAZADAS**, para el factor técnico.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

Se expide en Bogotá, D.C., el 20 de diciembre de 2023.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 143	DTPS 154	DTPS 90

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195